

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 15 y 21 de diciembre de 2023, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de montaje del acto de entrega de las medallas de la Ciudad y de los Títulos de Hijo Adoptivo y Predilecto.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación correspondiente a la prestación, efectivamente realizada, de los servicios realizados con motivo del montaje del acto de entrega de las medallas de la Ciudad de Sevilla y de los títulos de Hijo Adoptivo y Predilecto el 30 de mayo de 2023 correspondiente a la factura que a continuación se detalla a los efectos del pago de la misma por los servicios realizados y a favor del acreedor que asimismo se detalla:

Expte 144/2023.

Factura nº: 23/23 de fecha 9 de junio de 2023.

Empresa: Playmedia Soluciones Audiovisuales S.L con CIF: B91856450.

Importe: 19.925,31€.

SEGUNDO.- Imputar el gasto total de 19.925,31€ a la aplicación presupuestaria 13101-92008-22799, abonando a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura antes indicada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5sITi8+Tg/FIL634ed1HQw==>

2.2.- Aprobar el Plan de Control Financiero del ejercicio 2023.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el Plan de Control Financiero sobre el ejercicio 2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sISuMqMbJa+KdY6jvQNYpg==>

2.3.- Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

Habilitado – Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.

Importe: 1.110,00 €”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EUL6c51Hq4gxxg6HLRimfIQ==>

2.4.- Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

Habilitado – Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.

Importe: 452,09 €”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z5LLZRCiNAjwpbj7pwbjkQ==>

2.5.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades para atender el gasto de la contratación del Alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales, en los ejercicios 2023 y 2024, a favor de GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a fin de adecuar los Lotes 1, 2 y 3 del contrato a las necesidades reales de ejecución conforme a la siguiente distribución:

REAJUSTE PROPUESTO LOTE 1:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01304.92003.20300/2023	73.643,01 Euros
01304.92003.20300/2024	17.268,88 Euros

REAJUSTE PROPUESTO LOTE 2:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01304.92003.20300/202 3	5.913,39 Euros
01304.92003.20300/202 4	1.346,61 Euros

REAJUSTE PROPUESTO LOTE 3:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01304.92003.20300/2023	16.261,81 Euros
01304.92003.20300/2024	3.703,19 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2024 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: *Las especificaciones del contrato cuyas anualidades se reajustan son las siguientes:*

Expte.: 2022/001246/L1 124 equipos multifuncionales gran formato monocromo (B/N)

OBJETO: Alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales

CUANTÍA DEL LOTE 1 MODIFICADO: 73.120,32 € (IVA no incluido)

IMPORTE DEL IVA: 15.778,10€ €

IMPORTE TOTAL: 90.911,89 €

ADJUDICATARIO: GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

CIF: B91509281

DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses prorrogable por 12 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Artículo 156 LCSP. Múltiples criterios de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01304.92003.20300/2023	73.643,01 Euros
01304.92003.20300/2024	17.268,88 Euros

Expte.: 2022/001246/L2 19 equipos multifuncionales A4 monocromo (B/N)
OBJETO: Alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 6.174,24 €, IVA no incluido

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 6.000,00 €, IVA no incluido

IMPORTE DEL IVA: 1.260,00 €

IMPORTE TOTAL: 7.260,00 €

ADJUDICATARIO: GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

CIF: B91509281

DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses prorrogable por 12 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Artículo 156 LCSP. Múltiples criterios de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01304.92003.20300/2023</i>	<i>5.913,39 Euros</i>
<i>01304.92003.20300/2024</i>	<i>1.346,61 Euros</i>

Expte.: 2022/001246/L3 24 equipos multifuncionales gran formato color (23+1)

OBJETO: Alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 16.799,04 €, IVA no incluido

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 16.500,00 €, IVA no incluido

IMPORTE DEL IVA: 3.465,00 €

IMPORTE TOTAL: 19.965,00 €

ADJUDICATARIO: GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

CIF: B91509281

DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses prorrogable por 12 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Artículo 156 LCSP. Múltiples criterios de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01304.92003.20300/2023</i>	<i>16.261,81 Euros</i>
<i>01304.92003.20300/2024</i>	<i>3.703,19 Euros</i>

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xDbMHkNkMHxazwErPG1cpQ==>

2.6.- Adjudicar contrato de servicios de contratación de póliza de seguro de daños materiales de edificios con sus instalaciones fijas.

ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a la licitación del expediente 2023/000792 instruido para la contratación de una póliza de seguro de daños materiales de edificios, con sus instalaciones fijas, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a la única entidad presentada a licitación “CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.-CASER”.

SEGUNDO: Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares conforme a lo siguiente:

<i>Entidad</i>	<i>Puntuación final</i>
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.-CASER”	7,50 puntos

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2023/000792.

Objeto: Contratación de una póliza de seguro de daños materiales de edificios, con sus instalaciones fijas, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 90.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 88.649,21 €.

IMPORTE DEL IVA: Exento de IVA.

IMPORTE TOTAL: 88.649,21 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01304.92003.22400/2024	70.180,62 euros
01304.92003.22400/2025	18.468,59 euros

En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios futuros 2024 y 2025 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

ADJUDICATARIO: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.-CASER”.

C.I.F.: A-28013050

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.432,46 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un año prorrogable por un año.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Un año. Desde las 00:00 horas del día 16 de marzo de 2024 hasta las 23:59 horas del día 15 de marzo de 2025.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Artículo 156 en relación al art.131 de la LCSP).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 -LA0002175 -LA0002192.

CUARTO.-Notificar a los interesados de la presente resolución habiéndoles saber que sirve de fundamento a la misma el acta de la mesa de contratación de la sesión celebrada el día 05/12/2023, la cual se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Públicos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+tcEGsB+PP8KcjGRetG2Lg==>

2.7.- Adjudicar el contrato de suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales.

ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a la licitación de los lotes 1 y 2 del expediente 2023/000844 tramitado para el suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales a la siguientes entidades:

Lote 1. Papel blanco oficina DIN A4 80g:

Hermanos Izquierdo Miñano s.l.

Papelería, imprenta e informatica Informcenter S.L.

Exclusivas Escolares Generalife s.l.

Gersa Informática S.L.

Lyreco España S.A.

Surpapel S.L.

Páez Soluciones Integrales s.l.

Lote 2. Material de oficina, escritura y sobremesa

Exclusivas Escolares Generalife s.l.

Graficas Tartessos s.l.

Ofipapel Center S.L.

Páez Soluciones Integrales S.L.

SEGUNDO: Aceptar la justificación de la baja realizada por la oferta presentada por Páez Soluciones Integrales S.L. para el lote 2 (Material de oficina, escritura y sobremesa).

TERCERO: Clasificar las proposiciones presentadas a los lotes 1 y 2, y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Lote 1: Papel blanco oficina DIN A4 80g

<i>N.º de orden</i>	<i>Entidad</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1</i>	<i>Hermanos Izquierdo Miñano s.l.</i>	<i>90,24</i>
<i>2</i>	<i>Gersa Informática s.l.</i>	<i>87,58</i>
<i>3</i>	<i>Páez Soluciones Integrales s.l.</i>	<i>85,24</i>
<i>4</i>	<i>Surpapel s.l.</i>	<i>76,95</i>
<i>5</i>	<i>Lyreco España s.a.</i>	<i>73,57</i>
<i>6</i>	<i>Exclusivas Escolares Generalife s.l.</i>	<i>67,73</i>

7	<i>Papelería, Imprenta e Informática Informcenter s.l.</i>	53,72
---	--	-------

Lote 2: Material de oficina, escritura y sobremesa

<i>N.º orden</i>	<i>Entidad</i>	<i>Puntuación</i>
1	<i>Paéz Soluciones Integrales S.L.</i>	100,00
2	<i>Ofipapel Center s.l.</i>	53,02
3	<i>Gráficas Tartessos s.l.</i>	52,92
4	<i>Exclusivas Escolares Generalife s.l.</i>	20,16

CUARTO: Adjudicar el contrato de suministro que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2023/000029/L1 Papel blanco oficina DIN A4 80g.

OBJETO: Suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 27.500,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 27.500,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 5.775,00 €.

IMPORTE TOTAL: 33.275,00 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
01304.92003.22000/2024	33.275,00 euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2024 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

ADJUDICATARIO: Hermanos Izquierdo Miñano s.l.

C.I.F.: B-73955668

BAJA OFERTADA: 38,64 %

GARANTÍA DEFINITIVA: 1375,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince días naturales desde aquel en el que se efectúe el pedido por el Servicio de Gobierno Interior y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2024.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP). Precio CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

EXPTE.: 2023/000029/L2 Material de oficina, escritura y sobremesa

OBJETO: Suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 41.900,00 €, IVA no incluido

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 41.900,00 €

IMPORTE DEL IVA: 8.799,00€

IMPORTE TOTAL: 50.699,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
01304.92003.22000/2024	50.699,00 euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2024 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

ADJUDICATARIO: Páez Soluciones Integrales S.L.

C.I.F.: B41075250.

BAJA OFERTADA: 49,60 %

GARANTÍA DEFINITIVA: 2095,00 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 2095,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce meses, y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2024.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP). Precio

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

QUINTO: Notificar a los interesados el presente Acuerdo, haciéndoles saber que sirven de fundamento al mismo las actas de la Mesa de Contratación de las sesiones celebradas los días 28/11/2023 y 5/12/2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vbqkg8vgmbx9o9f9vVziHQ==>

2.8.- Aprobar el proyecto “Sistema Integral de Gestión del Gasto Local” (SIGGLAS).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la realización de un proceso de programación presupuestaria en el Ayuntamiento de Sevilla para mejorar la eficiencia en la ejecución del gasto y cumplir con lo establecido en el punto 4 del artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como cualquier otra planificación exigida por la normativa aplicable.

SEGUNDO: La programación presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla será aprobada por la Junta de Gobierno con periodicidad anual.

TERCERO: Aprobar la utilización obligatoria del sistema de información SIGGLAS para la realización del proceso de programación, así como para la tramitación de todos los expedientes de gasto, con independencia de la normativa que regule su tramitación.

CUARTO: Aprobar la instrucción por la que se regula el Modelo de Gestión del Gasto del Ayuntamiento de Sevilla y la utilización del sistema SIGGLAS, que se acompaña como Anexo al presente acuerdo.

QUINTO: El presente acuerdo será de aplicación a partir del 1 de enero de 2024 para la realización de la programación presupuestaria y la gestión de los expedientes de Contratación de Suministros y Servicios cuyo procedimiento de tramitación sea:

- Abierto
- Abierto Simplificado
- Abierto Simplificado Abreviado
- Menor

El resto de expedientes cuyos circuitos de tramitación no se encuentren entre los anteriores se tramitarán conforme a lo establecido en la disposición transitoria de la Instrucción por la que se regula el Modelo de Gestión del Gasto del Ayuntamiento de Sevilla y la utilización del sistema SIGGLAS”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnZeVz6LlJPmgdw+J9aTyA==>

2.9.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de mantenimiento y soporte técnico de la Sede Electrónica y del Sistema de Tramitación Electrónica (SAETAS).

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 133.398,87 € (IVA incluido), correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando ésta supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el correspondiente ejercicio.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto correspondiente, un crédito por el importe que se indica, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato en la correspondiente anualidad.

Aplicación	Importe (IVA incluido)
02301-92017-22799/24	133.398,87 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2022/000927/PROR 1.

Objeto: Prórroga del “Servicio de mantenimiento y soporte técnico de la Sede Electrónica y del Sistema de Tramitación Electrónica (SAETAS) implantados en el Ayuntamiento de Sevilla” (Ref. 17/22).

Adjudicatario: GUADALTEL, S.A. (A-41414145).

Importe de Adjudicación: 177.865,16 € (IVA incluido).
Importe de la Prórroga: 110.247,00 € (IVA no incluido).
Importe del IVA: 23.151,87 €.
Importe Total: 133.398,87 € (IVA incluido).
Aplicación presupuestaria de la Prórroga:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
02301-92017-22799/24	133.398,87 €

Plazo de la Prórroga: Nueve meses, del 14 de Enero al 13 de Octubre de 2024.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada.

Responsable del contrato: D^a Almudena Novoa Moreno, Jefe de la Sección de Desarrollo E-Administración.

QUINTO: Afectar las garantías definitiva y complementaria constituidas en el contrato inicial, al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la prórroga”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QHTSasTemMRM//Nk9vk/bg==>

2.10.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de vigilancia de la UTE PSISE ESC PSEE-REAL ALCAZAR DE SEVILLA II.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura a la Empresa que a continuación se indica del expediente 120/2023 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la siguiente factura por el servicio de vigilancia del día 30 de noviembre de 2023 a UTE PSISE ESC PSEE-REAL ALCAZAR DE SEVILLA II y por el importe que asimismo se especifica:

Expte n°: 120/2023

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
002413K0001	10000-33600.22701	UTE PSISE ESC PSEE-REAL ALCAZAR	4.298,89
		TOTAL	4.298,89

”
Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jqFmuN8YLLVchK66QMzEPw==>

2.11.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de elaboración de nóminas e implementación y mantenimiento de la aplicación informática.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura de servicio a **SERVICIOS LABORALES WEB, S.L.U.** por la elaboración de las nóminas y servicio de implementación y mantenimiento de la aplicación informática del mes de noviembre que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 123/2023

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
2022-35	10000-33600.22799	SERVICIOS LABORALES WEB, S.L.U.	1.401,55
		<i>TOTAL</i>	1.401,55

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sOAd27TIm+vLy+CnhQrNfg==>

2.12.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de telefonía.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas de suministro a **TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.** correspondiente al período noviembre 2023 que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 118/2023

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
TA77V0021289	10000-33000.22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	17,61
TA77V0021290	"	"	17,40
		<i>TOTAL</i>	35,01

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8KVNyzuEU6LN0TRgAPpZqQ==>

2.13.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de telefonía.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas de suministro a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. correspondiente al período noviembre 2023 que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 124/2023

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TA77W0020989	10000-33000.22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	17,40
TA77W0020990	"	"	17,40
		TOTAL	34,80

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GYbcvKr7K5g8XT7w7lO/jw==>

2.14.- Aprobar la adjudicación de 58 ayudas económicas en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la empresa sevillana 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la adjudicación de 58 ayudas económicas a los beneficiarios que se indican en el Anexo I del presente acuerdo, por los importes y conceptos que asimismo se señalan.

SEGUNDO: Desestimar 66 solicitudes que se indican en el Anexo II del presente acuerdo por los motivos que asimismo se señalan.

TERCERO: Aceptar el desistimiento formulado por COSTURERO DE SEVILLA, SL (PS 56) y STUDIO CHOCOCHIC, SL. (PS 87), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Estimar las alegaciones formuladas contra la propuesta de resolución provisional por los solicitantes que se indican a continuación:

PS	SOLICITANTE	MOTIVACIÓN
96	PÉREZ - CARRASCO REPULLO, ROSARIO Mª	Se constata que la interesada aportó la documentación requerida dentro del plazo habilitado al efecto y que, analizada dicha documentación, queda acreditado que la solicitante cumple los requisitos para ser beneficiaria.
112	VINUVE MAXILOESTÉTICA SLP	Se constata por la documentación aportada que la entidad contaba a la fecha de presentación de la solicitud de un local afecto a la actividad en el municipio de Sevilla.

QUINTO: Desestimar las alegaciones formuladas contra la propuesta de resolución provisional por los solicitantes que se indican a continuación:

<i>PS</i>	<i>SOLICITANTE</i>	<i>MOTIVACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>CASTELO QUIROS, EDUARDO</i>	<i>Lo expuesto por el interesado en el anexo II no constituye formulación de alegaciones ni reformulación del proyecto solo un mero reajuste de los importes solicitados para los distintos conceptos a subvencionar sin que ello suponga variación de los importes incluidos en la propuesta de resolución.</i>
<i>66</i>	<i>MULTIPLICALIA ON LINE SL</i>	<i>Se constata que la empresa ejercía actividad económica con anterioridad al 01/01/2018. El apto. 5.1 establece que podrán ser beneficiarias de la línea 1 de ayudas las empresas en las que la fecha de inicio de la actividad esté comprendida entre el 1 de enero de 2018 y el día anterior a la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin que quepa interpretación a que sea una actividad sino la actividad de la empresa.</i>
<i>109</i>	<i>NURPAFE DENTAL SL</i>	<i>En el momento de presentación de la solicitud y de subsanación de la misma no queda acreditado el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a las distintas administraciones, no siendo el trámite de alegaciones el momento procedimental para acreditar tales extremos.</i>
<i>113</i>	<i>FERNÁNEZ LORENZANA, LUIS</i>	<i>De la documentación aportada no se acredita que el interesado desarrollase la actividad disponiendo de un local afecto a la misma en el municipio de Sevilla en el momento de la solicitud. El interesado no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla.</i>
<i>121</i>	<i>VATEMA MANAGEMENT SL</i>	<i>Se constata que la empresa ejercía actividad económica con anterioridad al 01/01/2018. El apto. 5.1 establece que podrán ser beneficiarias de la línea 1 de ayudas las empresas en las que la fecha de inicio de la actividad esté comprendida entre el 1 de enero de 2018 y el día anterior a la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin que quepa interpretación a que sea una actividad sino la actividad de la empresa.</i>

SEXTO: Aprobar el pago de las ayudas a los beneficiarios indicados en el apartado primero del presente acuerdo, por un importe total de 262.137,78 euros con la distribución que se señala en el siguiente cuadro, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación 06101-43302-77000 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 y que se hará efectivo según dispone la convocatoria pública y previo cumplimiento de lo indicado en el apartado 19 de la misma:

<i>Línea de Ayuda</i>	<i>Nº Ayudas propuestas</i>	<i>Importe (euros)</i>
<i>Línea 1: Ayudas destinadas a incentivar la inversión de empresas sevillanas.</i>	<i>52</i>	<i>228.405,17</i>
<i>Línea 2: Ayudas destinadas a incentivar la inversión en establecimientos emblemáticos de la ciudad de Sevilla.</i>	<i>6</i>	<i>33.732,61</i>
<i>Total Ayudas</i>	<i>58</i>	<i>262.137,78</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pjZZGfMg6rNSJaiEBa1mJA==>

2.15.- Autorizar gasto y abonar la indemnización por asistencia a audiencias a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales constituidos en el seno de la Junta Arbitral de Consumo.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar gasto y abonar la indemnización ascendente a 42,83 euros por cada día de asistencia a audiencias, con independencia de las sesiones celebradas, a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyen en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las sesiones celebradas durante el año 2023, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 205/23 G.

Importe de la deuda: 1.798,86.-€.

Partida presupuestaria: 06621 49301 23300.

Relación de árbitros y expedientes:

<i>3 DE FEBRERO DE 2023 ANA MARIA RACIONERO CHACON Mª JOSE RODRIGUEZ BURGOS</i>	<i>254/21</i>	<i>68/22</i>	<i>94/22</i>
<i>10 DE FEBRERO DE 2023 ANA MARIA RACIONERO CHACON MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA</i>	<i>155/22</i>	<i>154/22</i>	<i>145/22</i>
<i>14 DE FEBRERO DE 2023 ANA MARIA RACIONERO CHACON ISABEL MOYA GARCIA</i>	<i>150/22</i>	<i>157/22</i>	<i>158/22</i>
<i>17 DE FEBRERO DE 2023 MANUEL GARFIA BRITO</i>	<i>181/22</i>	<i>192/22</i>	
<i>21 DE FEBRERO DE 2023 ANA Mª RACIONERO CHACON MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA</i>	<i>167/22</i>	<i>172/22</i>	<i>184/22</i>
<i>24 DE FEBRERO DE 2023 ANA Mª RACIONERO CHACON FRANCISCA JARAMILLO GARCIA</i>	<i>170/22</i>	<i>188/22</i>	<i>178/22</i>
<i>3 DE MARZO DE 2023 ALEJANDRO J. CLEMENTE GONZÁLEZ JAVIER BARBACID SANCHEZ</i>	<i>176/22</i>	<i>177/22</i>	
<i>17 DE MARZO DE 2023 ANA Mª RACIONERO CHACON ENRIQUE PIÑERO CABELLO</i>	<i>85/22</i>	<i>196/22</i>	<i>197/22</i>

<i>31 DE MARZO DE 2023 MARIA JOSE FUSTER RUIZ MANUEL GARFIA BRITO</i>	<i>183/22</i>	<i>189/22</i>	<i>201/22</i>
<i>18 ABRIL DE 2023 PEDRO MILLAN RAYNAUD MARIA CORTES ASPANO</i>	<i>2/23</i>	<i>3/23</i>	<i>4/23</i>
<i>21 DE ABRIL DE 2023 MANUEL GARFIA BRITO FEDERICO DE LA TORRE MARQUEZ</i>	<i>20/23</i>	<i>5/23</i>	
<i>19 DE MAYO DE 2023 FRANCISCA JARAMILLO GARCIA YOLANDA MIGUEZ MACIAS</i>	<i>12/23</i>	<i>14/23</i>	
<i>2 DE JUNIO DE 2023 MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA JAVIER BARBACID SANCHEZ</i>	<i>182/22</i>	<i>156/22</i>	<i>16/23</i>
<i>23 DE JUNIO DE 2023 PEDRO MILLAN RAYNAUD M^a JOSE RODRIGUEZ BURGOS</i>	<i>24/23</i>	<i>26/23</i>	<i>46/23</i>
<i>27 DE JUNIO DE 2023 M^a JOSE FUSTER RUIZ MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA</i>	<i>54/23</i>	<i>62/23</i>	
<i>30 DE JUNIO DE 2023 MANUEL GARFIA BRITO JAVIER BARBACID SANCHEZ</i>	<i>47/23</i>	<i>64/23</i>	
<i>7 DE NOVIEMBRE DE 2023 PEDRO MILLAN RAYNAUD ENRIQUE PIÑERO CABELLO</i>	<i>39/23</i>	<i>47/23</i>	<i>63/23</i>
<i>14 DE NOVIEMBRE DE 2023 JAVIER BARBACID SANCHEZ MARIA CORTES ASPANO</i>	<i>58/23</i>	<i>43/23</i>	<i>52/23</i>
<i>16 DE NOVIEMBRE DE 2023 M^a JOSE FUSTER RUIZ M^a JOSE RODRIGUEZ BURGOS</i>	<i>59/23</i>	<i>68/23</i>	<i>71/23</i>
<i>21 DE NOVIEMBRE DE 2023 M^a EUGENIA MILLAN ZAMORANO MANUEL GARFIA BRITO</i>	<i>89/23</i>	<i>88/23</i>	
<i>28 DE NOVIEMBRE DE 2023 FEDERICO DE LA TORRE MARQUEZ FRANCISCA JARAMILLO GARCIA</i>	<i>101/23</i>	<i>116/23</i>	
<i>30 NOVIEMBRE DE 2023 M^a EUGENIA MILLAN ZAMORANO</i>	<i>35/23</i>		

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0itWgREwhqnp/SyTExem9A==>

2.16.- Resolver el contrato de obras de ejecución de instalación de frío industrial en el Mercado de Abastos de la Encarnación.

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver el contrato de obras de ejecución de instalación de frío industrial en el Mercado de Abastos de la Encarnación, en virtud de lo recogido en el artículo 245.a) de la LCSP (Expte. 2022/00822) con la empresa adjudicataria FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS S.L.L.

SEGUNDO.- Indemnizar a la empresa FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS S.L.L. por importe de 6.380 euros correspondiente al 2% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, como establece el artículo 246.2 de la citada LCSP.

TERCERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida con fecha 21/11/2022 por importe de 15.950 euros.

CUARTO.- Incorporar a las aplicaciones presupuestarias que se indican, el importe de 385.990,00€ que se libera por la resolución del presente contrato:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30301.43121.6320018</i>	<i>35.291,68 Euros</i>
<i>30301.43121.6320000</i>	<i>13.617,53 Euros</i>
<i>30301.43121.63200</i>	<i>337.080,79 Euros</i>

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo y del informe que sirve de fundamento al mismo, a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6zfcvLaA3oZDBsXVnQ9pbw==>

2.17.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de suministro, instalación y mantenimiento de consignas inteligentes y refrigeradas en 13 Mercado de Abastos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la

condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Suministro y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto correspondiente un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la siguiente anualidad:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2024	169.999,93 euros

CUARTO: El contrato de Suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/001050.

Objeto: Suministro, instalación y mantenimiento de consignas inteligentes y refrigeradas en 13 mercados de abastos de la ciudad de Sevilla, financiado con fondos de los planes Next Generation UE: plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Mecanismo de recuperación y resiliencia, establecido por el reglamento (UE) 2021/241 del parlamento europeo y del consejo, de 12 de febrero de 2021. Componente 11, inversión 3, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (A7).

Presupuesto base licitación: 140.495,81 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 29.504,12 €.

Importe total: 169.999,93 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
06201.43121.6230060	169.999,93 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA excluido).

Garantía complementaria: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, I.V.A. excluido, en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002354.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IX8uxQhpNiCcU5Egp8F9nA==>

2.18.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de Suministro, instalación y mantenimiento de 13 Tótems informativos digitales y accesibles en 13 Mercado de Abastos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Suministro y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto correspondiente un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la siguiente anualidad:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2024	213.141,50 euros

CUARTO: El contrato de Suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/001097.

Objeto: Suministro, instalación y mantenimiento de 13 Tótems informativos digitales y accesibles en 13 mercados de abastos de la ciudad de Sevilla financiado con fondos de los Planes Next Generation UE: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de Febrero de 2021. Componente 11, Inversión 3, del PRTR, Gestionado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (Actuación A8).

Presupuesto base licitación: 176.150,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 36.991,50 €.

Importe total: 213.141,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
06201.43121.6230060	213.141,50 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA excluido).

Garantía complementaria: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, I.V.A. excluido, en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002354”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fow0RZ/0ltBe1jE9bp4CGw==>

2.19.- Reconocimientos de obligación derivados del suministro de herramientas informáticas para el Proyecto “Centro Magallanes ICC” y de servicio de asistencia técnica para redacción de documentación del proyecto de ejecución del nuevo Centro Cívico en Sevilla Este.

ACUERDO

“UNICO”: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE : 52/2019

EXPEDIENTE

: Suministro de herramientas informáticas necesarias para establecer un entorno de comunicación colaborativo alrededor del Proyecto “Centro Magallanes ICC” en el marco del programa de Cooperación Interreg V.A. España-Portugal (POCTEP)

CONCEPTO

:

Nº CERTIF. / Nº FTRA.

FACTURA	FECHA	PERIODO	IMPORTE
CI0920535204	08/02/2023	ene-23	75,50
CI0920671030	07/03/2023	feb-23	75,50
CI0920809742	04/04/2023	mar-23	75,50
CI0920952299	08/05/2023	abr-23	75,50
CI0921096166	12/06/2023	may-23	75,50
CI0921241031	07/07/2023	jun-23	75,50
CI0921388464	10/08/2023	jul-23	75,50
CI0921533624	28/09/2023	ago-23	75,50
CI0921679649	10/10/2023	sep-23	75,50
CI0921827278	08/11/2023	oct-23	75,50
TOTAL			755,00

PERIODO : 01 de enero a 31 de octubre de 2023

IMPORTE : Total de 755,00 €

BENEFICIARIO : Vodafone España S.A.U.

PARTIDA : 10000-15100-626.00 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

PPTARIA.

Nº DOCUM. : 920230001796.

CONTAB.

Nº DE : 54/2019

EXPEDIENTE

: Contrato de servicio de asistencia técnica para el servicio para la redacción de documentación del proyecto de ejecución de nuevo Centro Cívico en Sevilla Este, en solar municipal que presenta fachada a las calles: Flor de Gitanilla, Fernanda Calado Rosales, Doctor Italo Cortella y Plaza peatonal.

CONCEPTO

Nº CERTIF. / Nº : Ftra. Nº 70 Serie MR 2023

FTRA.

PERIODO : Octubre 2023

IMPORTE : 2.833,87 €

BENEFICIARIO : Manuel Romero Arquitectos S.L.

PARTIDA : 10000-15000-227.06 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

PPTARIA.

Nº DOCUM. : 920230001722

CONTAB.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t7qLfoak9ibt0BkzMduXiQ==>

2.20.- Rectificar error detectado en el punto único del acuerdo adoptado en sesión de 24 de noviembre de 2023 relativo a reconocimiento de obligación derivado del servicio de desplazamiento de personal en taxi.

ACUERDO

“PRIMERO.- Sustituir la redacción del punto Único.- 1º, de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 24/11/2023 por el que se aprobaba el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y se reconocía la obligación económica correspondiente a las deudas a favor de la entidad COOP. RADIO TAXI DE SEVILLA, que se corresponden con los servicios de taxis necesarios para los traslados de personal de esta GUMA con motivo del cumplimiento de su trabajo en la misma fuera de las dependencias de la Cartuja, del 1-1-2023 al 14-4-2023 ...”, por el siguiente literal:

“... El gasto de 1.068,91 € puede ser imputado, la cantidad de 1.038,21 euros a la partida 15000.23120 (Desplazamiento de personal no Directivo) y la cantidad de 30,70 euros a la partida 15000.231.10 (Desplazamiento de personal Directivo) con la siguiente distribución:

<i>Programa</i>		<i>Importe</i>
<i>15000</i>	<i>23110</i>	<i>30,70 €</i>
<i>15000</i>	<i>23120</i>	<i>164,13 €</i>
<i>15100</i>	<i>23120</i>	<i>560,11 €</i>
<i>15220</i>	<i>23120</i>	<i>209,97 €</i>
<i>15320</i>	<i>23120</i>	<i>104,00 €</i>
		<i>Total ... 1.068,91 €</i>

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al servicio de Intervención y Contabilidad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ywVVsoP6TZLXpqDU12aOvA==>

2.21.- Incluir en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo parcela de propiedad municipal procedente de viario del término municipal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Incluir en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo la parcela de propiedad municipal, calificada como sobrante de viario, que se describe a continuación:

“URBANA: Parcela de terreno procedente de viario en el término municipal de Sevilla. Tiene forma rectangular con una superficie de 96,61 m² según levantamiento efectuado el 18 noviembre de 2022, sus linderos entrando a la derecha con el n^o 15 de C/ Bergantín, a su izquierda con el n^o 11 de C/ Bergantín y fondo con finca de C/ Bergantín n^o 13.”

SUPERFICIE: 96,61 m².

EDIFICABILIDAD: Carece de ella constituyendo espacio libre de parcela, según informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 14 de diciembre de 2010.

VALOR: DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.391,37 €),

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción registral al proceder de viario público; actualmente parcela sobrante conforme a las alineaciones previstas por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YdkMp451x3q+UuHzG5PP4g==>

2.22.- Acordar la ampliación de anualidades del contrato de suministro mediante la modalidad de renting de una carretilla elevadora eléctrica para la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

ACUERDO

“ÚNICO.- Acordar la ampliación de anualidades (2024-2028) contemplada en la contratación del suministro mediante la modalidad de renting de una carretilla elevadora eléctrica para la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XhYiXmIsefpXBwyg0qRWuA==>

2.23.- Rectificar acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de abril de 2022 relativo al derecho de superficie a favor de la Hermandad de los Gitanos.

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 29 de abril de 2022 (modificado por acuerdo de 2 de diciembre de 2022), en lo que a la superficie de la finca resto y a la declaración de obra existente en la finca segregada se refiere, en los siguientes términos:

FINCA INICIAL:

DESCRIPCIÓN: Finca sita en Sevilla, calle María Auxiliadora, número treinta y tres, con fachadas a calle Verónica, número diecisiete duplicado, y calle Sol, números setenta y ocho y ochenta. Linda: por la derecha, entrando por la calle María Auxiliadora, con las casa treinta y cinco y treinta y cinco A de la misma calle; izquierda, con la casa número veinticinco de la calle María Auxiliadora, número treinta de la calle Valle, con la calle Verónica, con casa número once, trece, quince y diecisiete, que fue segregada, todas de la misma calle; números tres, siete, nueve y once de la calle Butrón, y casa números sesenta, sesenta y dos, setenta y cuatro y setenta y seis de la calle Sol; y por el fondo, calle Sol, y casa números ochenta y dos, ochenta y cuatro, ochenta y seis, ochenta y ocho, noventa, noventa y cuatro, noventa y seis, noventa y ocho, cien, ciento dos, ciento cuatro, ciento seis, ciento doce, ciento catorce, ciento dieciséis, ciento dieciocho, ciento veinte y ciento veintidós de la calle del Sol. Tiene una superficie, según el Registro, de veinte mil ciento treinta y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros, noventa centímetros cuadrados. Se hace constar que sobre la parcela objeto de la concesión administrativa se ha construido un Edificio, que tiene la siguiente descripción: Edificio de tres plantas y sótano, destinado a Casa Hermandad, sita en los terrenos del antiguo Convento y Jardín del Valle, calle Sol y calle Verónica, sin número.- La planta baja tiene una superficie útil de doscientos noventa y dos metros, dieciséis decímetros cuadrados, y construida de trescientos treinta y cuatro metros, sesenta y un decímetros cuadrados. La planta primera tiene una superficie útil de doscientos treinta metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y construida de doscientos noventa y seis metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. La planta ático tiene una superficie útil de doscientos cuarenta y tres metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados y construida de doscientos sesenta metros, treinta y un decímetros cuadrados. Y el sótano, cuenta con una superficie útil de trescientos veintiocho metros, noventa y cinco decímetros cuadrados y construida de trescientos setenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Ocupa una superficie de solar de trescientos ochenta metros, con setenta y un decímetros cuadrados, y una superficie construida de trescientos

treinta y cuatro metros, sesenta y un decímetros cuadrados, sobre rasante, y de trescientos setenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, bajo rasante. Sus linderos son los mismos que los de la parcela sobre la que se ha construido.

Tiene una superficie según el Catastro de 20.286 m².

INSCRIPCIÓN: Finca registral número 7245, inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 17 de Sevilla, Tomo 3024, Libro 166, Folio 92.

CARGAS:

- Derecho de superficie, de 913,13 metros cuadrados, a favor de REAL, ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD SACRAMENTAL, ÁNIMAS BENDITAS Y COFRADÍA DE NARAZONES DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SALUD Y MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS CORONADA, LOS GITANOS, por plazo de 50 años prorrogables hasta un máximo de 75 años, a partir del 28 de julio de 1997, según resulta de escritura otorgada en Sevilla, el día 18 de julio de 1997, ante el Notario Don José Luis Vivancos Escobar, según consta en la inscripción 2^a de fecha 16/11/1998.

- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha ocho de mayo de dos mil ocho, adoptó los siguientes acuerdos: 1^o. Aceptar la puesta a disposición de la parcela, sita en los terrenos del antiguo Convento y Jardín del Valle, con forma rectangular, cuyos lados miden CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE METROS Y OCHO CON CINCO METROS, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA METROS Y SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, y cuyos Linderos son: al Sur con el antiguo Convento del Valle, al Norte, Este y Oeste con terrenos destinados a Zona Verde; cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP de fecha uno de marzo de dos mil ocho. 2^o. Otorgar una concesión demanial, para la construcción y uso de un Centro de Hermandad de la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ánimas Benditas y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de las Angustias Coronada, -Los Gitanos-, de Sevilla, con un plazo de utilización de setenta y cinco años, a contar desde la entrega de la parcela; como más extenso consta de la inscripción 3^a de esta finca.

HIPOTECA:

La Hipoteca inscrita a favor de TRIODOS BANK, N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA, por razón de la cual esta finca quedó respondiendo de 50.000 Euros de principal; de 5.000 Euros de intereses ordinarios; de 18.000 Euros de intereses de demora; de 7.500 Euros para costas y gastos; valor de subasta: 50.000 Euros. Notificaciones y requerimientos: calle Socorro, número 10, de Sevilla. Con un plazo de amortización de 288 meses, con fecha de vencimiento del 1 de julio de 2038. Según escritura otorgada en SEVILLA, el día 26/06/2013, ante el Notario MARÍA DEL CARMEN VELA FERNÁNDEZ. Inscrita el día 27/10/2015, por la inscripción 4^a. El préstamo hipotecario se constituye sobre la nueva construcción que se realice sobre la concesión demanial referida.

SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Urbana, finca sita en Sevilla. Inmueble conocido como Iglesia antiguo Convento del Valle. Parcela calificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística, de Servicio de Interés Público y Social, socio-cultural privado (SIPS-SC). Tiene una superficie de novecientos diecinueve metros cuadrados. Linderos: Noroeste, con parcela SIPS público, donde se ubica casa de hermandad; Noreste, con zona calificada de zona verde, que la separa de la muralla existente en los Jardines del Valle; Suroeste, con zona de acceso al templo que limita con calle

Cristo de las Cinco Llagas; y Sureste, con plaza Señor de la Salud. Todos sus linderos dan a suelos pertenecientes a la finca de la que segrega.

Se hace constar que sobre la finca segregada existe, una superficie construida de mil trescientos cincuenta y un metros cuadrados, desarrollados en planta baja y galería, correspondientes al templo edificado en la parcela. Sus linderos son: por el Norte con el edificio de tres plantas destinado a Casa Hermandad; por el Este con los Jardines del Valle; por el Sur con la calle Verónica y plaza Señor de la Salud; y por el Oeste con calle Cristo de las Cinco Llagas.

CARGAS:

- Derecho de superficie, de 913,13 metros cuadrados, a favor de REAL, ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD SACRAMENTAL, ÁNIMAS BENDITAS Y COFRADÍA DE NARAZONES DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SALUD Y MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS CORONADA, LOS GITANOS, por plazo de 50 años prorrogables hasta un máximo de 75 años, a partir del 28 de julio de 1997, según resulta de escritura otorgada en Sevilla, el día 18 de julio de 1997, ante el Notario Don José Luis Vivancos Escobar, según consta en la inscripción 2ª de fecha 16/11/1998.

RESTO:

DESCRIPCIÓN: Finca sita en Sevilla, calle María Auxiliadora, número treinta y tres, con fachadas a calle Verónica, número diecisiete duplicado, y calle Sol, números setenta y ocho y ochenta. Linda: por la derecha, entrando por la calle María Auxiliadora, con las casas treinta y cinco y treinta y cinco-A de la misma calle; izquierda, con la casa número veinticinco de la calle María Auxiliadora, número treinta de la calle Valle, con la calle Verónica, con casas números once, trece, quince y diecisiete, que fue segregada, todas de la misma calle, número tres, siete, nueve y once de la calle Butrón, y casa números sesenta, sesenta y dos, setenta y cuatro y setenta y seis de la calle Sol; y por el fondo, calle Sol y casas números ochenta y dos, ochenta y cuatro, ochenta y seis, ochenta y ocho, noventa, noventa y cuatro, noventa y seis, noventa y ocho, cien, ciento dos, ciento cuatro, ciento seis, ciento doce, ciento catorce, ciento dieciséis, ciento dieciocho, ciento veinte y ciento veintidós de la calle Sol. Linda además en su interior con la finca que se segrega correspondiente al inmueble conocido como Iglesia antiguo Convento del Valle. Se hace constar que sobre la parcela objeto de la concesión administrativa se ha construido un Edificio, que tiene la siguiente descripción: Edificio de tres plantas y sótano, destinado a Casa Hermandad, sita en los terrenos del antiguo Convento y Jardín del Valle, calle Sol y calle Verónica, sin número.- La planta baja tiene una superficie útil de doscientos noventa y dos metros, dieciséis decímetros cuadrados, y construida de trescientos treinta y cuatro metros, sesenta y un decímetros cuadrados. La planta primera tiene una superficie útil de doscientos treinta metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y construida de doscientos noventa y seis metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. La planta ático tiene una superficie útil de doscientos cuarenta y tres metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados y construida de doscientos sesenta metros, treinta y un decímetros cuadrados. Y el sótano, cuenta con una superficie útil de trescientos veintiocho metros, noventa y cinco decímetros cuadrados y construida de trescientos setenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Ocupa una superficie de solar de trescientos ochenta metros, con setenta y un decímetros cuadrados, y una superficie construida de trescientos treinta y cuatro metros, sesenta y un decímetros cuadrados, sobre rasante, y de trescientos setenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, bajo rasante. Sus linderos son los mismos que los de la parcela sobre la que se ha construido.

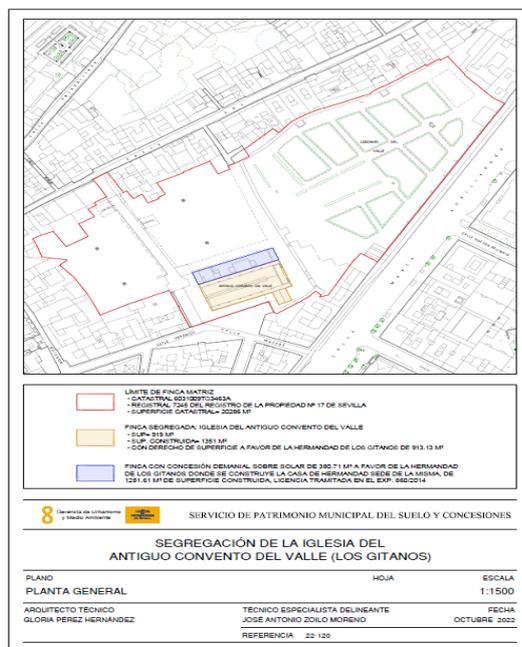
Tiene una superficie de diecinueve mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados

CARGAS:

- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha ocho de mayo de dos mil ocho, adoptó los siguientes acuerdos: 1º. Aceptar la puesta a disposición de la parcela, sita en los terrenos del antiguo Convento y Jardín del Valle, con forma rectangular, cuyos lados miden CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE METROS Y OCHO CON CINCO METROS, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA METROS Y SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, y cuyos Linderos son: al Sur con el antiguo Convento del Valle, al Norte, Este y Oeste con terrenos destinados a Zona Verde; cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP de fecha uno de marzo de dos mil ocho. 2º. Otorgar una concesión demanial, para la construcción y uso de un Centro de Hermandad de la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ánimas Benditas y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de las Angustias Coronada, -Los Gitanos-, de Sevilla, con un plazo de utilización de setenta y cinco años, a contar desde la entrega de la parcela; como más extenso consta de la inscripción 3ª de esta finca.

HIPOTECA:

La Hipoteca inscrita a favor de TRIODOS BANK, N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA, por razón de la cual esta finca quedó respondiendo de 50.000 Euros de principal; de 5.000 Euros de intereses ordinarios; de 18.000 Euros de intereses de demora; de 7.500 Euros para costas y gastos; valor de subasta: 50.000 Euros. Notificaciones y requerimientos: calle Socorro, número 10, de Sevilla. Con un plazo de amortización de 288 meses, con fecha de vencimiento del 1 de julio de 2038. Según escritura otorgada en SEVILLA, el día 26/06/2013, ante el Notario MARÍA DEL CARMEN VELA FERNÁNDEZ. Inscrita el día 27/10/2015, por la inscripción 4ª. El préstamo hipotecario se constituye sobre la nueva construcción que se realice sobre la concesión demanial referida.



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ánimas Benditas y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y

María Santísima de las Angustias Coronada (Los Gitanos), a los efectos previstos en el art. 206.5 de la Ley Hipotecaria.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KCoQIIUDIZDR2o52e4smMg==>

2.24.- Aprobar gasto derivado del suministro eléctrico de locales destinados a almacén de la Unidad de Recursos Materiales de la Policía Local, sitios entre las puertas I y J del Estadio de la Cartuja.

ACUERDO

“UNICO.- Autorizar, disponer y aprobar la ampliación correspondiente al abono del suministro eléctrico de los locales destinados a almacén de la Unidad de Recursos Materiales de la policial local, situados entre las puertas I y J, del Estadio La Cartuja de Sevilla, de 440 m2, imputable a la aplicación 11101-93300-20200 (Arrendamiento de edificios y otras construcciones), por importe de 2.000 euros”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t/fXKBzYEj+7u4b+WucJHA==>

2.25.- Autorizar, disponer y aprobar la ampliación correspondiente a la subida del IPC de los contratos de arrendamiento de los locales situados entre las puertas I y J y los nº 4 y 5 de la pta. 2ª del Estadio La Cartuja de Sevilla.

ACUERDO

“UNICO.- Autorizar, disponer y aprobar la ampliación correspondiente por la subida del IPC en el presente contrato de arrendamiento, imputable a la aplicación 11101-93300-20200 (Arrendamiento de edificios y otras construcciones), por importe de 594,60€ para la Unidad de Medio Ambiente (UMA) y 1074,72€ euros para el almacén de Unidad de Recursos Materiales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BZl3YdIGVch0qs+lqV9yRw==>

2.26.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución del estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la instalación de ascensores en edificio de viviendas “Hotel Triana”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo el pliego de cláusulas administrativas particulares, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato administrativo de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

EXPEDIENTE: F@ctum: 2023/000991 (Expte Sº Patrimonio: 194/2023)

OBJETO: Contratación del servicio de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, así como la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud, para la instalación de ascensores en edificio de viviendas “Hotel Triana”.

JUSTIFICACION: Se justifica la necesidad de contratación en la ausencia de medios personales suficientes para el cumplimiento del plazo previsto.

CUANTIA DEL CONTRATO: 44.628,09 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 9.371,90 €.

IMPORTE TOTAL: 53.999,99 € (IVA incluido). Dicho importe se repartirá en 2 anualidades:

- Anualidad 2024 correspondiente a la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y al Estudio de Seguridad y Salud: 28.799,99 €.*
- Anualidad 2025 correspondiente a la Dirección de las Obras y a la Coordinación de Seguridad y Salud, que llevará a cabo el adjudicatario del proyecto en una segunda fase, tras la correspondiente contratación y adjudicación del contrato de las obras: 25.200,00 €.*

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 11101-33603-6820100 (Reforma de Edificios y Construcciones Patrimoniales).

PLAZO DE ENTREGA: 60 días naturales, constituyendo éste un criterio de adjudicación, valorándose plazos iguales o inferiores.

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP)”.
Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NNCKltgFln+O0RCYB9vzBg==>*

2.27.- Abonar los gastos de la torre de refrigeración del local sito en calle Santa Fe, nº 1, sede de la Policía Local Distrito Los Remedios.

ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la obligación que a continuación se describe:

CONCEPTO: Abono de los gastos de la torre de refrigeración del local sito en C/Santa Fe, nº1, la sede la Policía Local Distrito Los Remedios 2023.

IMPORTE: 1.231,51 €.

ACREEDOR: CASASIERRA S.L.

SEGUNDO: Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria: 11101-93300-20200 de “Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XleF3kBumf6iwqeX/zhKqQ==>

2.28.- Autorizar la fotografía y reproducción del Pendón de la Ciudad en la edición del Libro “Murillo’s True Portrait of the Holy King Ferdinand III” de Xanthe Brooke.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar a D^a Laura Díaz Tajadura, en nombre del Centro de Estudios de Europa Hispánica, a realizar la fotografía y posterior reproducción del Pendón de la Ciudad de Sevilla en la edición del libro “Murillo’s True Portrait of the Holy King Ferdinand III” de Xanthe Brooke, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 16, 18, 20 y 41 de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por RDL 1/1996 de 12 de abril.

SEGUNDO: La autorización se concede para la reproducción del Pendón en el libro indicado, sin que pueda hacerse explotación económica de la fotografía, y debiendo hacer referencia en los créditos a la propiedad del Ayto de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SeTA4I24q/wn99pcTEvshw==>

2.29.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de suministro con instalación de enfriadoras en el Centro Cívico Las Sirenas y Palacio Marqueses de la Algaba.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. 2023/001108.

Objeto: Suministro con instalación de ENFRIADORAS EN CENTRO CIVICO LAS SIRENAS Y PALACIO MARQUESES ALGABA.

Lote 1: Centro Cívico Las Sirenas.

Lote 2: Palacio Marqueses de La Algaba.

Presupuesto de licitación: 188.559,56€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 39.597,51€.

Importe total: 228.157,07€.

Por Lotes Presupuesto de licitación:

Lote nº1: 89.360,29€, IVA no incluido.

Lote nº2: 99.199,27€, IVA no incluido.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	02101-92012-63300	108.125,95 €
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 2	02101-92012-63300	120.031,12 €

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Cada lote: 66 días hábiles, a partir del siguiente a la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MLLCthDDdQP6xIcjI22ofA==>

2.30.- Conceder las licencias de titularidad de casetas para la Feria de Abril de 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder las licencias de titularidad de casetas para la Feria de Abril de 2024 que figuran en el anexo que se adjunta, cuyas solicitudes han sido presentadas en tiempo y forma, en las condiciones y con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- Señalar como periodo de pago de las tasas correspondientes a dicha adjudicación, los días comprendidos entre el 15 y el 29 de enero de 2024, ambos inclusive, a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la vigente Ordenanza Municipal. El incumplimiento del abono de la tasa en dicho plazo, supondrá la pérdida automática de la licencia, salvo que se haya solicitado, en plazo, la cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar a la Agencia Tributaria la emisión de los recibos correspondientes a dicha adjudicación conforme a las Ordenanzas Fiscales vigente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XjWIWpEcfxr6WQmk50UaeQ==>

2.31.- Subsanan error material existente en acuerdo adoptado en sesión de 1 de diciembre de 2023 relativo a la aprobación del gasto y pliegos y adjudicación del contrato de obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el Recinto Ferial para la Feria de Abril de 2024.

ACUERDO

“UNICO.- Subsanan el error material existente en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido de:

Donde dice:

“TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2023/000864.

Objeto: Obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el Recinto Ferial para la Feria de Abril de 2024.

Empresa Adjudicataria: EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (B-41367681).

Presupuesto base de licitación: 150.201,25 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 31.542,26 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>04301.33802.22609</i>	<i>181.743,51 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 7 días.”

Debe decir:

*“**TERCERO:** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Expte: 2023/000864.

Objeto: Obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el Recinto Ferial para la Feria de Abril de 2024.

Empresa Adjudicataria: EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (B-41367681).

Presupuesto base de licitación: 150.201,25 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 31.542,26 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>04301.33802.22609</i>	<i>181.743,51 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 7 meses”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//0/9nyMK1YQH GALOWayg+Q==>

2.32.- Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía el preceptivo dictamen del procedimiento para la resolución del contrato de suministro de test multidroga con saliva de un solo uso.

ACUERDO

*“**ÚNICO.**- Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía el preceptivo dictamen del procedimiento para la resolución de los contratos previsto en el artículo 109 del R.D, 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondientes al contrato de “suministro de test multidroga con saliva de un solo uso” lote 3, teniendo en cuenta los informes de la Intervención General de fecha 23/11/2023, de la Secretaría General de fecha 10/11/2023 y de conformidad con los informes emitidos por la Unidad de Apoyo Jurídico de fechas 28/09/2023 y 30/10/2023, siendo la propuesta la siguiente:*

*“**PRIMERO.** Resolver el contrato de suministro de TEST MULTIDROGA CON SALIVA DE UN SOLO USO, correspondiente al año 2022 adjudicado a la empresa VINCILAB HEALTHCARE S.L., por un importe de 6.250,00 € (IVA no incluido), con fecha 30/11/22 (nº de Resolución 10.598), a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista, subsumible en el artículo 211.1 f) de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.*

SEGUNDO.-. Dejar sin efecto el documento contable D (nº apunte: 920229000766, por importe de 7.563,18 €, reintegrando dicho importe a la partida 40001.13202.22199 (OTROS SUMINISTROS).”

TERCERO.- Declarar la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento culpable del contratista, indemnización que se cuantificará en expediente contradictorio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SZmc/dfr/nO580W60ubCUg==>

2.33.- Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía el preceptivo dictamen del procedimiento para la resolución de los contratos de servicio de mantenimiento, reparación y puesta a punto de las bicicletas de educación vial y las adscritas a la unidad ciclista de la Policía Local.

ACUERDO

“ÚNICO.- Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía el preceptivo dictamen del procedimiento para la resolución de los contratos previsto en el artículo 109 del R.D, 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondientes al contrato de “Servicio de mantenimiento, reparación y puesta a punto de las bicicletas de las que dispone la escuela de policía local en su cometido de educación vial por los distintos colegios de Sevilla, así como el mantenimiento y reparación de las bicicletas adscritas a la unidad ciclista de la Policía Local “ , teniendo en cuenta los informes de la Intervención General de fecha 01/12/2023 y de la Secretaría General de fecha 06/11/2023 y vistos los informes emitidos por la Unidad de Apoyo Jurídico de fechas 31/08/2023 y 30/10/2023, siendo la propuesta la siguiente:

- 1. “PRIMERO: Resolver el contrato incoado para “Servicio de mantenimiento, reparación y puesta a punto de las bicicletas de las que dispone la escuela de policía local en su cometido de educación vial por los distintos colegios de Sevilla, así como el mantenimiento y reparación de las bicicletas adscritas a la unidad ciclista de la Policía Local (Exp: 2022/001221), adjudicado mediante Resolución del Director General de Seguridad y Emergencias de fecha 06/02/2023 a la entidad ELEVEN DECEN EVENTS, S.L. , conforme a lo previsto en el 211.1 d) y f) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre.*
- 2. SEGUNDO: Dejar sin efecto el documento contable D (nº apunte: 920230000774, por importe de 3.119,03 euros, reintegrando dicho importe a la partida 40001.13202.21300 (CONSERVACIÓN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE).*
- 3. TERCERO: Declarar la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento imputable al contratista, indemnización que se cuantificará en expediente contradictorio”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9u3EQk7qdUN19vbegtnNWA==>

2.34.- Desistir de la licitación del contrato de suministro e instalación de maquinaria deportiva para los gimnasios de los Parques de Bomberos de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO: Desistir de la licitación que tiene por objeto el suministro e instalación de maquinaria deportiva para los gimnasios de los parques de Bomberos de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, conforme a lo establecido en el artículo 152.4 de la LCSP, al haberse producido una incidencia no subsanable consistente en el extravío de la oferta de un licitador.

“SEGUNDO: Retrotraer las actuaciones del expediente nº 2023/000945 para la contratación del suministro e instalación de maquinaria deportiva para los gimnasios de los parques de Bomberos de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, al momento previo al de su publicación, conservando todos los actos y trámites anteriores.

“TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y a los licitadores BODYTONE INTERNACIONAL SPORT, SL , LIFE FITNESS, SALTER SPORT SA y EXERCYCLE, SL, así como dar traslado del informe de 19 de diciembre de 2023, que sirve de base a la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3zmSLpumrbsSR6CvzYUnXg==>

2.35.- Nombrar funcionaria de carrera con cargo de Auxiliar Administrativo.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionaria de carrera con el cargo de Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento: Dña. Sonia Ríos Caballero.

“SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

“TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el puesto de Auxiliar Administrativo que se especifica, a la persona que seguidamente se indica.

ASIGNACION INICIAL

<i>Adjudicatario</i>	<i>Código de Puesto</i>	<i>Código de Plaza</i>	<i>Destino</i>	<i>Puesto</i>
<i>Sonia Ríos Caballero</i>	<i>A1070</i>	<i>722</i>	<i>Servicio de Programas de Empleo</i>	<i>Aux. Administrativo</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bwUtDnz60Q+nBGh6WCq3eA==>

2.36.- Nombrar funcionarios de carrera con cargo de Técnico de la Administración General.

ACUERDO

PRIMERO.- *Nombrar funcionarios de carrera en el cargo de Técnico de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento a: D^a. María Serena Ortiz Cobacho y a D^o. Manuel Vázquez Antolín.*

SEGUNDO.- *Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO.- *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los puestos de Técnico de Administración General que se especifican, a las personas indicadas.*

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>COD. PUESTO</u>	<u>Nº PLAZA</u>	<u>DESTINO</u>	<u>PUESTO</u>
MARÍA SERENA ORTIZ COBACHO	0213101001	6555	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	JEFA NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
MANUEL VÁZQUEZ ANTOLÍN	A289	6556	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	JEFE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PROYECTOS

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/muKnRfkFy+LSKF8XsV8CmQ==>

2.37.- Nombrar funcionarios de carrera con cargo de Auxiliar Administrativos.

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios/as de carrera en el cargo de Auxiliar Administrativo/a de este Excmo. Ayuntamiento, a: D^a María Dolores Cruz Pérez, D^a Margarita García Salvador, D^a María José Moreno Pérez de León, D^a Marta Carretero Vila, D^a María del Rocío Ramiro Bonet, D^a María del Carmen Fernández Otero y D^a Noelia Arévalo Rodríguez.

SEGUNDO.- Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los puestos de Auxiliares Administrativos/as que se especifican, a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
CRUZ PÉREZ, MARÍA DOLORES	A992	233	UNIDAD DE APOYO JURÍDICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
GARCÍA SALVADOR, MARGARITA	A735	6397	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
MORENO PÉREZ DE LEÓN, MARÍA JOSÉ	A982	6182	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
CARRETERO VILA, MARTA	A1338	6563	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
RAMIRO BONET, MARÍA DEL ROCÍO	1421103001	6196	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
FERNÁNDEZ OTERO, MARÍA DEL CARMEN	A780	6396	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
ARÉVALO RODRÍGUEZ, NOELIA	A3107	6205	SERVICIO INFORME, ASESORÍA Y CONTENCIOSO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BgPuG/BvxGxCkllRWdt6iw==>

2.38.- Aprobar modificaciones de la R.P.T.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

- *Un puesto de Jefe del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales (A729) A1-25, adscrito al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos.*

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- *Un puesto de Jefe/a de Sección Adjunto/a de Servicio de Relaciones Sociales e Inspección (A1-27), abierto a las escalas de Administración General y Administración Especial, adscrito al Servicio de Relaciones Sociales e Inspección de la Dirección General de Recursos Humanos.*

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en los artículos 16, 23 y 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aoun2LX/H0xR4yknjNrfow==>

2.39.- Aprobar el cómputo anual de la jornada efectiva de trabajo para el año 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el cómputo anual de la jornada efectiva de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2024, que será de mil quinientas siete horas en jornada ordinaria (1507 h.) y mil seiscientas doce con cincuenta horas (1612.5 h.) en jornada de especial dedicación, en los términos del informe del Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Los calendarios laborales de los distintos Servicios de la Corporación habrán de respetar en todo caso el cómputo anual de la jornada aprobado, sin que su aplicación pueda menoscabar en ningún caso la duración de la jornada anual establecida.

La parte de jornada no realizada dará lugar a la deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador.

TERCERO.- Como quiera que en el año 2024, los días 6 de enero y 12 de octubre son sábados, los empleados/as municipales dispondrán de un total de 2 días de permiso adicionales de libre disposición (que podrán, si lo desean, unir a las vacaciones reglamentarias) de conformidad con lo dispuesto tanto en el art 5.1b) del Acuerdo de permisos y licencias del personal municipal

aprobado por Acuerdo Plenario de 26 de enero de 2018, como en la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado (de aplicación supletoria).

CUARTO.- Se faculta al Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos para dictar cuantas disposiciones y medidas sean necesarias para el adecuado desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LLBDgs6TCPKm7VP87c2hvg==>

2.40.- Declarar la prescripción de derecho al cobro de parte subvención concedida en el marco de la convocatoria para personas titulares de licencias de taxi que presten servicio con taxis adaptados para transporte de personas con movilidad reducida.

ACUERDO

“ÚNICO.- Declarar la prescripción del derecho al cobro del segundo 50% (600,31€) de la subvención concedida a D. JOSÉ ESNAOLA SUÁREZ VENTEO por el Sr. Presidente del Instituto del Taxi mediante la Resolución N° 218, de fecha 12-11-2014, por un importe total de 1.200,63€, en el Expediente 93/2014, por el que se aprueba la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a personas titulares de licencias de taxi que presten servicio con taxis adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida (eurotaxi), en aplicación del artículo 25.1b) de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, por no haber exigido el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas durante un plazo superior a cuatro años”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IBKIZlh2YplNqQx7+Wev+Q==>

2.41.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de asistencia técnica en la gestión del proyecto “Development of sustainable control strategies for citric under threat of climate change & preventing entry of HLB in EU&”.

ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa TRANSFER LATIN BUSINESS CONSULTANCY, S.L.U., de la factura Emit-/63, por importe de 259,32 €, correspondiente al mes de octubre de 2023 del Servicio de asistencia técnica en la gestión del Proyecto "Development of sustainable control strategies for citric under threat of climate change & preventing entry of HLB in EU&" (n° de referencia LIFE18 CCA/ES/001109) (Expte. 2020/000931).

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 259,32 € a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal de 2023:

05101-17221-2279962/2019: 142,61 €.

05101-17221-2279960/2019: 0,02 €.

05101-17221-22799/2019: 116,69 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WduJBVBfvKLJDCUH6LDN5Q==>

2.42.- Reconocimiento de obligación derivado de los servicios de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria.

ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa DOMASA AGRÍCOLA, S.L., de las certificaciones 2020/000957/CERT 24 BIS 1 RECONOCIMIENTO DEUDA y 2020/000957/CERT 24 BIS 2 RECONOCIMIENTO DEUDA, por importe de 3.443,88 € y 104,38 € respectivamente, correspondientes a los periodos de ejecución de marzo y abril de 2023 del Servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria, vehículos y maquinaria pesada del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla. LOTE 2: Apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria (Expte. 2020/000957/Lote 2).

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 3.548,26 € a la aplicación presupuestaria 05101-17101-22799 del Presupuesto Municipal de 2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R3AErzkoSgk4qaSqMUMyrg==>

2.43.- Imponer penalidad en el contrato de obras de adecuación del Pabellón de Telefónica para sede del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO.- Imponer a la empresa CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U., adjudicataria del contrato relativo a las Obras de adecuación del Pabellón de Telefónica para sede del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla , una penalidad por importe de 8.595,40€. debido al retraso de 22 días en la ejecución de las mismas, de conformidad con lo establecido en el apartado 28 del pliego de cláusulas administrativa particulares que rigieron la contratación y, de acuerdo con la propuesta formulada por el responsable del contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U., del presente acuerdo así como de los informes emitidos por el Servicio Técnico y por el Servicio

Administrativo de Parques y Jardines que sirven de base y motivación a la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se podrán hacer efectivas, en su caso, mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/igu/nEUru6Rgr3Fn20H41g==>

2.44.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de conservación y limpieza de mobiliario urbano, pavimentos, esculturas y piezas ornamentales en los parques históricos.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>05101.17101.22799/2024</i>	<i>67.500,00€</i>
<i>05101.17101.61903/2024</i>	<i>7.500,00€</i>
<i>05101.17101.22799/2025</i>	<i>135.000,00€</i>
<i>05101.17101.61903/2025</i>	<i>15.000,00€</i>
<i>05101.17101.22799/2026</i>	<i>135.000,00€</i>
<i>05101.17101.61903/2026</i>	<i>15.000,00€</i>
<i>05101.17101.22799/2027</i>	<i>67.500,00€</i>
<i>05101.17101.61903/2027</i>	<i>7.500,00€</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000752.

Objeto: Conservación y limpieza de mobiliario urbano, pavimentos, esculturas y piezas ornamentales en los Parques históricos de la ciudad de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 371.900,82 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 78.099,18 €.
Importe total: 450.000,00 €.
Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
05101.17101.22799/2024	67.500,00€
05101.17101.61903/2024	7.500,00€
05101.17101.22799/2025	135.000,00€
05101.17101.61903/2025	15.000,00€
05101.17101.22799/2026	135.000,00€
05101.17101.61903/2026	15.000,00€
05101.17101.22799/2027	67.500,00€
05101.17101.61903/2027	7.500,00€

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 18.595,04 euros, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.

Plazo de ejecución: Tres años.

Prórroga: SI, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wkM1uPpanoKb6zHvEQ78Xw==>

2.45.- Aprobar cuenta justificativa, declarar la pérdida de derechos al cobro e iniciar un procedimiento de reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria de Sevilla Solidaria 2022. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“**PRIMERO:** Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 10/21 P.S. 19.3.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2022.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: Q-2866001G.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

PROYECTO: “ACTIVACIÓN SOCIO-LABORAL CON FAMILIAS EN PROCESOS DE REALOJO”.

ÁMBITO: CENTRO. AMBITO SECTORIAL POBLACIÓN CHABOLISTA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 14.018,66 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 10.231,87 €.

IMPORTE REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 282,09 € (principal)+ 18,86€ (intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento de pago de la anterior subvención.

IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO: 3.504,70 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nVvTkKJLv01YSBKTeFAK3A==>

2.46.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior para el efectivo cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad en actividades de utilidad pública.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el “Convenio entre el Ministerio del Interior, a través de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad”, que se adjunta al presente acuerdo.

Su objeto es objeto es establecer la forma de colaboración entre la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) y el Ayuntamiento de Sevilla para el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, mediante la prestación por los penados de determinadas actividades de utilidad pública en el ámbito competencial de la Corporación Municipal.

En el texto se recogen su objeto, compromisos que asumen las partes, comisión de seguimiento, entre otras cuestiones, estableciéndose una vigencia por un periodo de cuatro años, pudiendo prorrogarse antes de la finalización del plazo previsto de forma expresa y unánime por otros cuatro años adicionales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v3q6TbyEXQ0MQ4I/MJxLCA==>

2.47.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de atención integral a menores con diversidad funcional o trastornos en su desarrollo evolutivo y a sus familias.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

“SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“TERCERO: El contrato Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/001147.

Objeto: Contrato de servicio de atención integral a menores con diversidad funcional o trastornos en su desarrollo evolutivo y a sus familias.

Presupuesto base de licitación: 143.640,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 14.364,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>03101.23122.22799/24</i>	<i>59.251,50 Euros</i>
<i>03101.23122.22799/25</i>	<i>79.002,00 Euros</i>
<i>03101.23122.22799/26</i>	<i>19.750,50 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 2 años

Procedimiento de adjudicación: Abierto

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002374.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dlyI/9lwV7CcjlhtD3hrjw==>

2.48.- Autorización de modificaciones sustanciales relativas al plazo de ejecución y el presupuesto en el proyecto “ESR, EPD: Impulsando Redes Transformadoras por los Derechos Humanos”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial consistente en modificación del plazo de ejecución, presentada por la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz, en relación al proyecto: “ESR, EPD: Impulsando Redes Transformadoras por los Derechos Humanos”, resultando como nuevo plazo de finalización de la ejecución del proyecto, el 29 de marzo de 2024, en los términos indicados en el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.

“SEGUNDO: Autorizar la modificación sustancial consistente en modificación presupuestaria, presentada por la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz, en relación al

proyecto: “ESR, EPD: Impulsando Redes Transformadoras por los Derechos Humanos”, en los términos indicados en el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.

TERCERO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dviTBHIUwq4rQ5EYqAn8zg==>

2.49.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Gastronomía y reciclaje sostenible, un modelo de inclusión socioeconómica juventud salvadoreña”.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto solicitada por la entidad CESAL, en relación al proyecto: “Gastronomía y reciclaje sostenible, un modelo de colaboración público-privada para la inclusión socioeconómica de la juventud salvadoreña de la Cordillera de El Bálsamo (El Salvador)”, en los términos indicados en el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, estableciéndose como nueva fecha límite de finalización de ejecución del proyecto el 31 de mayo de 2.024.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PIBC2gkEtqFmFVsiJsFz+g==>

2.50.- Autorizar modificación sustancial relativa al plazo de ejecución del proyecto “Programa de cooperación en el marco de la emergencia climática en poblaciones de Bolivia”.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial consistente en modificación del plazo de ejecución, presentada por la entidad Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, en relación al proyecto: “Programa de cooperación en el marco de la emergencia climática en poblaciones de Bolivia. Una propuesta de cooperación local desde Sevilla”, resultando como nuevo plazo de finalización de la ejecución del proyecto, el 29 de febrero de 2024, en los términos indicados en el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JleSw5pQ8qPjAgz1fdBG4Q==>

2.51.- Acuerdo relativo a la concesión de los Premios de la Convocatoria “Premio Joven a la Cultura Científica 2023”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la presente convocatoria por modalidades:

MODALIDAD A (INDIVIDUAL).

P.S.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	TOTAL
32	DOMINGUEZ SANTANA	HUGO	***3042**	Inteligencia Artificial como herramienta para predecir Leyes Astrofísicas	40

MODALIDAD B, HASTA 25 AÑOS – CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES.

P.S.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	TOTAL
18	BERMUDEZ CORDERO	MARTA	***3409**	Arqueología del alma: culto betílico en Tastessos	88
13	BERNABE SEGURA	ROSA	***4113**	Análisis de la industria cinematográfica en Guadalcanal: el cine Emperador	54
30	CAMACHO GARCIA	MARIA	***6520**	Renta Mínima de Inserción e Ingreso Mínimo Vital. Una perspectiva de género	74
46	GARCIA RODRIGUEZ	SANDRA	***8553**	Edición crítica: "Atados a la tierra y otros relatos" de Concha Lagos	84
6	LINARES JURADO	ALBERTO JESUS	***6432**	Violencia intragénero en España. Agresión en parejas homosexuales y bisexuales en España: prevalencias y factores específicos	86,5
36	LOBATO PARRA	EVA	***4765**	Adicción a opiáceos en adultos con dolor crónico (Rev. Sistemática).	56
52	MARTIN MIGUEZ	VICTORIA DE LOS ANGELES	***2085**	Influencia del Apego, Redes Sociales y Contenido Mukbang en la Conducta Alimentaria Alterada e IMC.	80
50	MUÑOZ MAYA	NATALIA	***2717**	Dolores (Lola) Ramos de la Vega, una andaluza oculta. Edición crítica.	80
47	REGUERA POZUELO	PABLO	***6271**	Impacto de la covid-19 en la salud mental de las gestantes	87

3	RUSIÑOL ROMERO	SILVIA	***4699**	Análisis estructural de las series infantiles emitidas por Clan TV: curvas dramáticas, (contra) valores y (re)definición de desenlaces.	76
24	VASCO RUIZ	MONICA	***3254**	Ayudando a los centros escolares a detectar acoso	85

MODALIDAD B, HASTA 25 AÑOS – CIENCIAS EXPERIMENTALES.

P.S.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	TOTAL
53	ASPRON MARTIN	CARLOS	***3493**	Caracterización del papel de las células Nestina en procesos fibróticos asociados al infarto	78
65	BAREA ARROYO	PAULA	***4309**	Evaluando la Hipótesis de las Tres I: Comparación experimental de versiones abiertas y restringidas de tareas de funciones ejecutivas y no ejecutivas en el Trastorno del Espectro Autista.	66
14	GOMEZ VARGAS	NURIA	***6422**	Inteligencia artificial para la foto-identificación de individuos de peces	88
34	GONZALEZ MARTIN	EMILIO	***6192**	BiFCo: Visualizando el ciclo de ensamblaje y desensamblaje de la cohesina en células vivas	86
37	LOPEZ SORIA	JAVIER	***1363**	Eliminación del problema de la formación de cristales de hielo en criopreservación	79
5	RAMOS CALVO	SANDRA	***3482**	Eficacia del aceite ozonizado en el tratamiento de ojo seco en usuarios de lentes de contacto	50
49	TORREJON VALENZUELA	ALBERTO	***9520**	Redes complejas equitativas	69

MODALIDAD B, DE 26 HASTA 30 AÑOS – CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES.

P.S.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	TOTAL
40	CRUZ RAMOS	MARÍA CONSUELO	***4881**	Maternidad adolescente y psicopatología: una revisión de la literatura	70
66	DIAZ MILANES	DIEGO	***1056**	Retos en la Evaluación de Ecosistemas de Salud Mental	88
27	ESPINO PEÑATE	ESPERANZA DEL ROCIO	***4559**	Coimplicación, estabilidad y vulnerabilidad. Avances en la comprensión del acoso escolar y ciberacoso	76
25	GIL GONZALEZ	IRENE	***6267**	Evolución del perfil biopsicosocial en la esclerosis múltiple: influencia de las variables médicas	80

33	GONZALEZ MARIN	ALICIA	***1025**	Efectos de la pandemia COVID-19 en la utilización de los espacios verdes	70
11	LOPEZ MORAL	ALVARO	***9464**	Entrenando por la salud y el bienestar en salud mental	77
20	MATA NUÑEZ	ALMUDENA MARIA	***7051**	Memoria histórica y feminismo. Recuperación de la obra periodística de Luisa Camés	78
4	OTERO ESCUADERO	SOFIA	***2703**	El discurso de empoderamiento y la violencia explícita hacia las mujeres en series de TV	79
15	PRIETO CASTRO	SALVADOR	***3706**	Intersticios habitados. Arquitectura en los desajustes entre la vivienda prefabricada y sus límites	77
57	ROJAS MORALES	JOSE MARIA	***7815**	La influencia de los factores organizativos en el bienestar emocional de los/as directores/as escolares.	74
51	SANCHEZ TORRADO	JOSE MANUEL	***6947**	El tiempo de trabajo en la economía digitalizada y el papel de la negociación colectiva	86
22	TORREJON GUIRADO	MARIA DEL CARMEN	***1142**	Integración conductual como prevención del consumo de cannabis en adolescentes andaluces	74
43	VICENTE GILBERT	CRISTINA	***1230**	Los paisajes implícitos. Activación de los relatos urbanos del patrimonio arquitectónico.	80

MODALIDAD B, DE 26 HASTA 30 AÑOS – CIENCIAS EXPERIMENTALES.

P.S.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	TOTAL
44	AGUILAR CARRASCO	MARÍA TERESA	***1608**	Optimización de la iluminación para promover un adecuado ritmo circadiano en centros 24 horas	84
59	ALCALA GUERRERO	ENRIQUE	***6408**	Ultrasonidos para la criopreservación de tejidos y órganos	84,5
16	ALONSO GONZALEZ	MARIA	***4814**	Valorización de biorresiduos para el desarrollo de productos de alto valor añadido	87
7	ANARTE LAZO	ERNESTO	***8970**	Ejercicio respiratorios vs ejercicios de fuerza mediante telerehabilitación en pacientes con covid-19 en fase aguda: ensayo clínico aleatorizado	74,5
12	CASCAJOSA LIRA	ANTONIO	***2869**	Evaluación de la toxicidad de compuestos organosulfurados como potenciales aditivos	82
28	CEBADERO DOMINGUEZ	OSCAR	***4913**	Evaluación toxicológica de derivados del grafeno como potenciales materiales en contacto con alimentos	83,5

62	MARTIN- NAVARRO DIAZ	LUCIA	***7485**	Nanotransportadores activos para el tratamiento de la aterosclerosis	82,5
64	MUÑOZ FERREIRO	CARMEN	***4839**	Procesado y caracterización de compuestos cerámicos con nanomateriales bidimensionales	85
35	SAEZ SANDINO	TADEO	***4742**	El microbioma del suelo rige la respuesta de la respiración microbiana al calentamiento a escala global	78
9	SANCHEZ-CID BUENO	PABLO MIGUEL	***1528**	Desarrollo de hidrogeles para la regeneración de tejido muscular	83
19	SANTANA GARRIDO	ALVARO	***1140**	Efecto retinoprotector del aceite de acebuche en hipertensión arterial	90

MODALIDAD C – CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES.

P.S.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	TOTAL
21	AGUAYO HIDALGO	FATIMA	***9415**	Flavio Josefo, transmisor de Manetón	88
31	MUÑOZ LLERENA	ANTONIO	***3559**	Habilidades para la vida, deporte competitivo y desarrollo positivo: un enfoque integrador	79
55	PALACIOS RODRIGUEZ	ANTONIO DE PADUA	***5988**	Desarrollo de la competencia digital docente según el marco DigCompEdu	91
60	PEREZ RODRIGUEZ	NOELIA	***4655**	La educación para la ciudadanía en la formación de docentes universitarios	83
10	SEVILLANO MONJE	VERONICA	***7200**	Transición a la vida adulta para jóvenes procedentes del Sistema de Protección en Andalucía: percepciones y experiencias sobre el programa de Alta Intensidad "Mayoría de Edad +18"	92

MODALIDAD C – CIENCIAS EXPERIMENTALES.

P.S.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	TOTAL
58	AGUILERA COBOS	LORENA	***7445**	Evaluación de la implementación de la medicina personalizada de precisión	68
54	CANO MEGIAS	PILAR	***4930**	Optimización de plantas de potencia de futuros reactores de fusión nuclear	81
2	CHANS VERES	JUAN	***2535**	Análisis de la sindesmosis tibioperonea empleando TAC convencional y dispositivo de carga simulada ajustable	77,5

45	DE NAVASCUES GARVIN	PAULA	***9734**	Plasmas atmosféricos para una industria química sostenible y otras aplicaciones ambientales	82,5
41	GALLARDO FERNÁNDEZ	MARTA	***6001**	Análisis metabolómico y evaluación de la bioactividad de compuestos producidos por levaduras presentes en alimentos.	79
29	GARCIA SERRANO	PEDRO	***5016**	Nuevos procesos de elaboración de aceitunas de mesa para el aprovechamiento integral de sus vertidos	84
39	JIMENEZ ROSADO	MERCEDES	***9211**	Sistemas biodegradables para liberación de micronutrientes y agua a partir de agrorresiduos	97
26	LARA MORENO	ALBA	***4160**	Aplicación de herramientas químicas, biológicas y genómicas para la recuperación de suelos contaminados	83,5
17	MANZANO CRESPO	JOSE MARIA	***3061**	Agricultura inteligente para sostenibilidad del riego	95
23	MEDRANO PADIAL	CONCEPCION	***1709**	Estilbenos como una alternativa sostenible al anhídrido sulfuroso en vinos	84,5
63	MUÑOZ DELGADO	LAURA	***8969**	Estudio de la respuesta inmune periférica en la enfermedad de Parkinson	75,5
56	PEREZ GOMEZ	ALBERTO LUIS	***7783**	Respuesta inmunitaria a la infección por SARS-CoV-2 y a la vacuna contra la COVID-19	75
48	PIEDRA DE LA CUADRA	RAMON	***2469**	Knapsack models applied to the solution of complex problems in transport planning	80
61	RUBIO CONTRERAS	DIANA	***4393**	Inhibidores de la transcripción como nuevo tratamiento para prevenir tumores asociados a quimioterapia	83
42	SEGURA BORREGO	MARÍA DEL PILAR	***1641**	Diferentes aplicaciones del estudio del perfil volátil y aromático en productos de calidad y característicos de la gastronomía andaluza.	78,5

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes excluidos a la presente convocatoria por los motivos que se expresan:

P.S.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE NO ADMISIÓN SEGÚN CONVOCATORIA
1	MAYORAL GONZÁLEZ	ISABEL	***4588**	No estar vinculada con centros de estudios o investigación durante el año 2023, ubicado en Sevilla o Provincia, de conformidad con la Base Tercera, punto 3 de la convocatoria.

38	NUÑEZ GIL	JUAN ANTONIO	***0573**	Desiste de continuar con el procedimiento.
8	LÓPEZ SÁNCHEZ	MARINA	***6691**	Desiste de continuar con el procedimiento

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes aspirantes a la convocatoria referida, de conformidad con el informe de La Jefa de Sección, Formación y Movilidad emitido en fecha 12 de diciembre de 2023 del que se dará traslado a los/las interesados/as:

Dña. Verónica Sevillano Monje.
Dña. María Alonso González.
D. Alberto Jesús Linares Jurado.
D. Juan Antonio Núñez Gil.
D. Pablo Reguera Pozuelo.
D. Salvador Prieto Castro.

CUARTO.- Conceder los Premios de la Convocatoria “PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA 2023”, aprobada en virtud del Convenio de Colaboración entre el Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (CSIC) aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2023 y suscrito por ambas partes el 10 de mayo de 2023, a los siguientes aspirantes que han obtenido la mayor puntuación dentro de las respectivas modalidades:

Modalidad A) Premios a la Vocación Investigadora:

D. Hugo Domínguez Santana, (40 puntos), por su trabajo titulado “Inteligencia Artificial como herramienta para predecir Leyes Astrofísicas”.

Premio: 1.000€.

Modalidad B) Premios a Investigaciones de Grado y Posgrado sin título de Doctor/a:

B.1) Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Humanas y Sociales para las candidaturas de hasta 25 años.

Dña. Marta Bermúdez Cordero, (88 puntos), por su trabajo de investigación titulado “Arqueología del Alma: Culto Betílico en Tartessos ”.

Premio: 2.000 €

B.1) Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Experimentales para las candidaturas de hasta 25 años.

Dña. Nuria Gómez Vargas, (88 puntos), por su trabajo de investigación “Inteligencia Artificial para la Foto-Identificación de Individuos de Peces”.

Premio: 2.000 €.

B.2).- Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Humanas y Sociales para las candidaturas de entre 26 a 30 años.

D. Diego Díaz Milanés, (88 puntos), por su trabajo de investigación “Retos en la Evaluación de Ecosistemas de Salud Mental en Contextos Internacionales”.

Premio: 2.000 €

B.2).- Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Experimentales para las candidaturas de entre 26 a 30 años.

D. Álvaro Santana Garrido, (90 puntos), por su trabajo de investigación “Efecto Retinoprotector del Aceite de Acebuche en Hipertensión Arterial”.

Premio: 2.000 €

Modalidad C) Premios a Investigadores/as Doctores/as.

C.1) Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Humanas y Sociales.

Dña. Verónica Sevillano Monje, (92 puntos), por su trabajo de investigación “Transición a la vida adulta para jóvenes procedentes del Sistema de Protección en Andalucía: Percepciones y Experiencias sobre el programa de Alta Intensidad "Mayoría de Edad +18"

Premio: 4.000 €.

C.1) Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Experimentales.

Dña. Mercedes Jiménez Rosado, (97 puntos), por su trabajo de investigación “Sistemas biodegradables para liberación de micronutrientes y agua a partir de agrorresiduos “.

Premio: 4.000 €.

QUINTO.- Por parte de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (CSIC), conceder los premios de la Convocatoria “PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA 2023”, aprobada en virtud del Convenio de Colaboración entre ésta y el Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2023 y suscrito por ambas partes el 10 de mayo de 2023, a los participantes siguientes, propuestos para la concesión de premio en el apartado primero del presente Acuerdo:

Para la persona premiada en la Modalidad A), Premios a la Vocación Investigadora, una estancia formativa durante dos semanas en periodo estival, en alguno de los institutos de investigación dependientes de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en Sevilla o alguna provincia del territorio andaluz, con el fin de conocer la actividad y el funcionamiento de un centro de investigación.

Para las personas premiadas en la Modalidad B), Premios a Investigaciones de Grado y Posgrado sin título de Doctor/a, y Modalidad C), Premios a Investigadores/as Doctores/as, los

gastos de inscripción en el próximo Congreso Nacional de su especialidad que se organice, siempre que realicen la presentación de sus investigaciones en el mismo.

SEXTO.- Declarar desierto uno de los premios de la Modalidad A), Premios a la Vocación Investigadora, (1.000 €) dada la ausencia de aspirantes.

SEPTIMO.- Incorporar a la partida presupuestaria 09101.33403.48101 el saldo de 1.000 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2023.

OCTAVO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación correspondiente a los premios que se conceden en el apartado primero de este Acuerdo por importe de 17.000€ que se imputará a la aplicación presupuestaria 09101.33403.48101 del Presupuesto Municipal de 2023.

NOVENO.-Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, y dar traslado del mismo a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AJKkEEuLbJihI4XJTOVmmA==>

2.52.- Aprobar Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de prácticas profesionales dentro de los programas de Enseñanza Oficial.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la realización de prácticas profesionales incluidas dentro de los programas de Enseñanza Oficial impartida por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y cuya finalidad es contribuir a la mejora de la cualificación profesional de los estudiantes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XDFkX/LaW6qZgRJWtUHFjg==>

2.53.- Aprobar Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de prácticas profesionales dentro de los programas de Títulos Propios.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la realización de prácticas profesionales incluidas dentro de los

programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y cuya finalidad es contribuir a la mejora de la cualificación profesional de los estudiantes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CydwGGi+E/IBBdIvuStKHw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de mantenimiento de la prevención de legionela.

ACUERDO

“ÚNICO. - Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 2.581,34 euros correspondiente a la factura del periodo del 1 de enero al 1 de marzo del ejercicio 2023 y abonarla a favor de **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS DE GESTORES ENERGÉTICAS, S.A.** (CIF: A91974196), con cargo a la partida 70000-34100-22799 “Servicios generales de mantenimiento y conservación”, con cargo al siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/2262	70000-34100-22799	2.581,34€	IMANGENER, S.A.
		2.581,34€	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SIDmr3UNszsYVU6FlzzGdw==>

3.2.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de energía eléctrica en los Centros Deportivos de Gestión directa del IMD.

ACUERDO

“ÚNICO. - Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 1.810,59 euros correspondiente a la factura del mes de mayo de 2023 y abonarla a favor de **ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U.** (C.I.F. B82846825), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”, con cargo al siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/2264	70000-34200-22100	1.810,39	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		1.810,39	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iG42kN5TyJmhtnP9PbXTkg==>

3.3.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de vigilancia, protección y seguridad vial de las diferentes sedes y actividades del IMD.

ACUERDO

“ÚNICO. - Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 7.461,45 euros correspondiente a la factura por la prestación del servicio de vigilancia, protección y seguridad vial de las diferentes sedes y actividades del IMD durante el periodo del mantenimiento de la prevención de legionela en el periodo del 1 al 8 de enero de 2023 y abonarla a favor de CLECE SEGURIDAD, S.A.U. (CIF: A86340098), con cargo a la aplicación presupuestaria 70000-34200-22701 “Seguridad”, con el siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Seguridad"	IMPORTE	TERCERO
9/2023/2274	70000-34200-22701	7.461,45€	CLECE SEGURIDAD, S.A.U.
		7.461,45€	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XqlEOLyo1uewGdnFhxwBqQ==>

3.4.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de energía eléctrica en los Centros Deportivos de Gestión directa del IMD.

ACUERDO

“ÚNICO. - Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 2.239,50 euros correspondiente a la factura del mes de mayo y junio de 2023 y abonarla a favor de ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U. (C.I.F. B82846825), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”, con cargo al siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/2420	70000-34200-22100	5,31	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/2420	70000-34200-22100	659,24	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/2420	70000-34200-22100	55,00	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

9/2023/2420	70000-34200-22100	545,78	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/2420	70000-34200-22100	695,06	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/2420	70000-34200-22100	184,85	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/2420	70000-34200-22100	52,50	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/2420	70000-34200-22100	41,76	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		2.239,50	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2kn346bE5+WAsTIRymx8mg==>

3.5.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de arbitrajes y delegados de campo, en los Juegos Deportivos Municipales 2023-2024.

ACUERDO

“ÚNICO. - Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 23.683,45 euros correspondiente al ejercicio 2023 y abonarla a favor de las Federaciones de Baloncesto, Fútbol y Voleibol, con cargo a la partida 70000-34100-22609 “Gastos en Actividades Deportivas”, con cargo al siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
920230002552	70000-34100-22609	11.107,15	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL
920230002553	70000-34100-22609	2.574,80	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO
920230002554	70000-34100-22609	10.001,50	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL
		23.683,45	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gMG14m+WLqgDfLaIsypG8Q==>

3.6.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de arrendamiento de local y otros espacios en la zona norte de la planta interior del Estadio de la Cartuja.

ACUERDO

“ÚNICO. - Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 55.521,72 euros correspondiente al ejercicio 2023 y abonarla a favor de la entidad Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A., con cargo a la partida 70000-34000-20200 “Arrendamiento de edificios y otras construcciones”, con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "Arrendamiento de edificios y otras construcciones" 2023</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2023/2530	70000-34000-20200	55.521,72	Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.
		55.521,72	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fVFyRcR/ejhTdZJLS5Mi6g==>

3.7.- Reconocimiento de obligación derivado de los servicios postales de correo ordinario.

ACUERDO

“PRIMERO.- Reconocer una obligación a favor de la empresa CENTROS DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM SL con CIF B41059650 por un importe total de 3.672,15 euros, correspondientes al gasto ocasionado por los servicios postales de correo ordinario del Ayuntamiento de Sevilla, relativo a los envíos locales correspondientes a los meses de julio y agosto de 2023.

SEGUNDO.- Abonar a la indicada empresa el referido importe.

“TERCERO.- Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 01304.92003.22201/2023.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hXgEtGGAd7ioOyae3nFDMw==>

3.8.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de vigilancia nocturna y rondas diarias de las naves de RENFE.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del abono de la factura que a continuación se detalla, a favor del acreedor y por los servicios que, asimismo, se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica:

Expte. ADE 35/2023

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por el proveedor que se indica a continuación, correspondiente al servicio de vigilancia nocturna y rondas diarias de las Naves de RENFE en el periodo comprendido entre el 06/07/2023 y 31/10/2023.

Acreedor: GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L. (B90254756).

Número de factura: Factura electrónica Emit-/2302310C con fecha de registro 20/11/2023 y num. de registro REGAGE23e00078725287.

Importe: 34.751,22 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria: 06101-43301-22701 (SEGURIDAD).

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada en el apartado primero el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria asimismo referida”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UzoYZ6byZt8ZjNTI1UXTkg==>

3.9.- Adjudicar contrato de servicio para la coordinación y ejecución del proyecto “Sevilla Presidencia CVA 2024”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>EUROMEDIA COMUNICACION S.L.</i>	<i>15</i>	<i>25</i>	<i>40</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2023/000882

OBJETO: Servicio para la coordinación y ejecución del Proyecto Sevilla Presidencia CVA 2024

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 99.889,65 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 99.889,65 €.

IMPORTE DEL IVA: 20.976,83 €.

IMPORTE TOTAL: 120.866,48 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>06101.43301.22602/24</i>	<i>23.662,88 Euros</i>
<i>06101.43301.22706/24</i>	<i>97.203,60 Euros</i>

ADJUDICATARIO: EUROMEDIA COMUNICACION S.L. B41730557.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.994,48 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefa de la Sección de Promoción Económica del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2024 un crédito por los importes que se indican en el siguiente cuadro para atender las obligaciones derivadas del contrato:

Anualidad	Aplicaciones	Importes
2024	06101.43301.22602/24	23.662,88 Euros
	06101.43301.22706/24	97.203,60 Euros

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XZyteHYZzrjJmVs/QT7MQ==>

3.10.- Tomar conocimiento de la constitución de la nueva sociedad ENDESA Mobility, S.L. y autorizar la subrogación en la nueva sociedad.

ACUERDO

“PRIMERO: Tomar conocimiento de la constitución de la nueva sociedad Endesa Mobility, S.L. y el otorgamiento de Endesa X Servicios mediante escritura pública de escisión bajo la modalidad de segregación a favor de Endesa Mobility, de la rama de actividad de explotación de la propiedad de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

SEGUNDO: Autorizar la subrogación en la Sociedad ENDESA MOBILITY S.L. y por lo tanto de la continuación de la relación jurídico administrativa concesional en las mismas condiciones recogidas en el pliego de condiciones administrativas que rige la concesión demanial para la instalación y explotación de 50 puntos de recarga de vehículos eléctricos en la vía pública por un plazo de 10 años por escisión bajo la modalidad de segregación de la concesionaria original ENDES”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cpGrV+LitSWvk+ICLFjjRg==>

3.11.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar y ordenar la publicación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente propuesta por su Consejo de Gobierno tras acuerdo alcanzado con la representación social el 15.12.23, dentro del marco de vigencia del Régimen Transitorio y de Garantías para la implantación de la misma y que queda conforme a la relación que se adjunta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iI9Z57xsPWU+nXrAfJvIwQ==>

3.12.- Iniciar procedimiento de resolución de concesión demanial y su reversión de parcela de titularidad municipal, sita en SUP-PM-2 del Plan Parcial de Pino Montano, parcela B, M-2, otorgada a la Junta de Andalucía.

ACUERDO

“PRIMERO: Iniciar procedimiento de resolución de concesión demanial y su reversión de parcela de titularidad municipal de 4.000,69 m2 sita en SUP-PM-2 del Plan Parcial de Pino Montano, parcela B, M-2, otorgada a la Junta de Andalucía, Consejería de Justicia y Administración Pública, por acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 26 de enero de 2006, por incumplimiento de la finalidad de la concesión, la construcción del Instituto de Medicina Legal de Sevilla.

Dicha parcela aparece con la siguiente descripción en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, con código GPA 33084:

- *Denominación del Bien: Parcela SIPS B, en parcela M-2, carretera de Brenes nº 2.*
- *Ubicación: Porción B de parcela SIP-SP.*
- *Superficie del espacio que se cede: 4000,69 M2 .*
- *Referencia catastral: 6858001TG3465N0001OE.*
- *Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al servicio público.*
- *Clasificación: Terrenos Urbanos Demaniales.*

SEGUNDO: Requerir al interesado para que en un plazo de diez días alegue lo que estime oportuno a su derecho, advirtiéndole que se le tendrá por decaído en el mismo si no lo cumple en el plazo indicado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/31FRxjRKXS8BqZXNvCrq8Q==>

3.13.- Autorizar al Distrito Sur la cesión de uso del Pabellón Real con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar al Distrito Sur la cesión de uso del Pabellón Real, bien inmueble de dominio público adscrito al servicio público de propiedad municipal, el día 2 de enero de 2024 en horario de 15h a 23h, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes, de conformidad con lo dispuesto en los arts 90.3 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Las condiciones de la autorización son las siguientes:

- *La autorización se concede para uso esporádico del edificio, en concreto para el cambio de vestuario y guarda de efectos personales de los integrantes de la Cabalgata.*
- *La entidad autorizada deberá suscribir los seguros y licencias que pudieran ser necesarias para su uso.*
- *Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de deterioro que se pudieran producir con el uso autorizado, y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- *Se deberá permitir el acceso al inmueble del personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.*
- *Las llaves del edificio deberán entregarse en la sede del Servicio de Patrimonio Municipal, calle Santander 11-13, el día siguiente al vencimiento de la autorización”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zw3/WSgF7xYUvMeOxuQLmQ==>

3.14.- Tomar conocimiento de diversas resoluciones definitivas, emitidas por la Agencia Andaluza de la Energía relativa a la pérdida parcial de derecho al cobro y minoración de nueve incentivos concedidos al Ayuntamiento.

ACUERDO

“ÚNICO.- Tomar conocimiento de las 9 Resoluciones definitivas emitidas por la Agencia Andaluza de la Energía de pérdida parcial de derecho al cobro y minoración de los 9 incentivos concedidos al Ayuntamiento de Sevilla que se detallan, entre otros, acogidos a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, para la ejecución de los proyectos de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en 9 CEIPs de la ciudad de Sevilla, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Junta de Andalucía, una vez que se han ejecutado y justificado la

inversión, habiéndose acreditado por el Ayuntamiento haber realizado una inversión subvencionable de cuantía inferior al presupuesto de inversión inicial.

Los importes concedidos, los justificados; así como los importes definitivos, de los que se han liquidado por la Agencia Andaluza de la Energía el 90%, correspondiendo el 10% restante a la aportación municipal, y, por último, los minorados en estas Resoluciones se detallan a continuación para cada uno de los CEIPs:

COLEGIO PÚBLICO	IMPORTE INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE INCENTIVO INICIAL (90%)	APORTACIÓN MUNICIPAL INICIAL (10%)	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE JUSTIFICACIÓN ACEPTADO	IMPORTE DEFINITIVO CONCEDIDO (90%)	APORTACIÓN DEFINITIVA (10%)	IMPORTE MINORADO
CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS (1120630)	664.138,46	597.724,62	66.413,84	441.899,48	440.417,98	396.376,19	44.041,79	1.485,50
CEIP CONCEPCIÓN ESTEVARENA (1120631)	836.557,50	752.901,76	83.655,74	506.770,67	505.217,17	454.695,44	50.521,73	1.553,50
CEIP NTRA. SRA. DEL ÁGUILA (1120633)	834.500,50	751.050,46	83.450,04	480.087,11	478.920,25	431.028,22	47.892,03	1.166,86
CEIP JUAN DE LA CUEVA (1120642)	845.239,45	760.715,51	84.523,94	601.992,70	600.891,47	540.802,32	60.089,15	1.101,23
CEIP SAN JOSÉ OBRERO (1120643)	834.718,50	751.246,65	83.471,85	540.879,36	539.374,82	485.437,34	53.937,48	1.504,54
CEIP VALDÉS LEAL (1120644)	1.034.368,50	930.931,65	103.436,85	535.588,88	534.084,36	480.675,92	53.408,44	1.504,52
CEIP IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS (1120647)	776.638,50	698.974,65	77.663,85	525.773,67	524.742,59	472.268,33	52.474,26	1.031,08
CEIP TARTESSOS (1120652)	811.547,01	730.392,31	81.154,70	496.312,58	494.846,34	445.361,71	49.484,63	1.466,24
CEIP MARÍA ZAMBRANO (1120657)	664.169,01	597.752,11	66.416,90	493.713,91	492.682,85	443.414,57	49.268,28	1.031,06

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1Y1Jcit8e+uaIuGkeM3nlQ==>

3.15.- Reconocimiento de obligación derivado de servicio de creación artística para la realización del cartel de las Fiestas de Primavera para el año 2004.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Nº de factura: A/1.

Objeto: Servicio de creación artística para la realización del Cartel de las Fiestas de Primavera para el año 2024.

Acreedor: Antonio Jesús Bernal Casamitjana.

Importe: 6.600,00 €.

Aplicación Presupuestaria: 04301.33802.68900.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la indemnización sustitutiva a favor del acreedor afectado, imputándola a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2023, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

<u>Indemnización</u>	<u>Destinatario</u>	<u>Aplicación Pres.</u>
6.600,00 €	Antonio Jesús Bernal Casamitjana	04301.33802.68900

TERCERO.- Remitir el anterior acuerdo al acreedor afectado y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2023 y para el abono de la referida factura.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tQsQc46coJ33e6iOcUehMA==>

3.16.- Declarar la nulidad del servicio de utilización de red y terminales SECORA por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil y Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo por EMASESA, EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SEVILLA, SA, consistentes en el servicio de utilización de red y terminales SECORA por los Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil y Policía Local de Sevilla, así como el abono de las tasas estatales por reserva de dominio público radioeléctrico, y de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Andalucía el 14 de diciembre de 2023 (DICTAMEN 1133/2023).

SEGUNDO: Proceder al abono de 1.144.860,07euros, a EMASESA, EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SEVILLA, SA, en concepto de indemnización, montante íntegro de las facturas presentadas, correspondientes a las cuotas por utilización de red y terminales SECORA por los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil y Policía Local, así como las tasas estatales por reserva de dominio público radioeléctrico

TERCERO: Comunicar, a la entidad EMASESA, EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SEVILLA, SA, el presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PvzTKO1RtFMzSzFe0rJzMA==>

3.17.- Aprobar Plan de Productividad para el acto de retransmisión de la cadena de televisión Telecinco (Mediaset) de las campanadas de fin de año 2023 en la Casa Consistorial.

ACUERDO

“PRIMERO.- Continuar con las actuaciones del Expediente 3050/23 y Aprobar el Plan de Productividad para el Acto de retransmisión de la cadena de televisión Telecinco (Mediaset) de las Campanadas de Fin de Año 2023 en la Casa Consistorial de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que acompaña la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

En aquello no previsto serán de directa aplicación las normas generales.

SEGUNDO.-Las horas efectivamente trabajadas que se presten fuera de la jornada ordinaria de trabajo, se abonarán como horas o gratificaciones extraordinarias una vez acreditada y justificada su realización por la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial.

TERCERO.-Dadas las especiales circunstancias que concurren en el Acto de retransmisión de las Campanadas de Fin de Año 2023 en la Casa Consistorial, se autoriza la realización de las horas o servicios extraordinarios que puedan superar los límites establecidos en el artículo 57 del Convenio Colectivo para el personal laboral y 63 del Reglamento de Funcionarios.

CUARTO.-Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.”

El anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“ANEXO

PLAN PRODUCTIVIDAD CAMPANADAS FIN DE AÑO 2023

1-INTRODUCCIÓN.

Con motivo de la emisión de las Campanadas de Fin de Año 2023 en la Casa Consistorial de este Excmo. Ayuntamiento, esta Corporación Local debe de acometer una serie de trabajo extraordinarios que garanticen el éxito de las mismas, antes, durante y una vez finalizado el Acto de retransmisión de las Campanadas de Fin de Año 2023.

La necesaria coordinación entre los distintos servicios municipales implicados (Limpieza y Porterías, Mantenimiento de Edificios, Protocolo...) será canalizada por la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial.

Desde dicha Dirección General, se ha enviado la previsión de efectivos para cubrir las necesidades e incidencias que pudieran ocurrir en normal desarrollo del Acto referido, tanto antes, durante y con posterioridad al mismo.

2-OBJETIVO.

Proceder a la aprobación de un Plan de Productividad que retribuya los trabajos realizados por el personal adscrito a los distintos Servicios que conformaran el grupo de apoyo logístico de la celebración/retransmisión por parte de Telecinco (Mediaset) de las Campanadas de Fin de Año 2023 en virtud de medidas excepcionales a adoptar por este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, dirigidas a garantiza el normal desarrollo del Acto referido, antes, durante y después del mismo.

3-ÁMBITO TEMPORAL.

La vigencia del presente Plan de Productividad queda limitada al desarrollo de los trabajos que justifican su aprobación. Su vigencia temporal queda restringida a los trabajos extraordinarios y excepcionales que deben desarrollarse por esta Corporación en el periodo comprendido entre los días 28 al 31 de diciembre de 2023 y el 1 de enero de 2024.

4- ÁMBITO OBJETIVO.

Los trabajos que a requerimiento de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial para la coordinación del grupo logístico, sean necesarios para el normal desarrollo de los mismos y la resolución de posibles incidencias que puedan ocurrir, antes, durante y con posterioridad al Acto.

5-ÁMBITO SUBJETIVO.

El personal incluido en el Plan de Productividad de referencia es el adscrito a los Servicios de Limpieza y Porterías, Mantenimiento de Edificios Municipales y Protocolo.

Las categorías y efectivos del personal afectado se recogen para cada uno de los Servicios en los cuadros de efectivos facilitados por la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial.

6- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las horas efectivamente trabajadas que a requerimiento de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial se prestan fuera de la jornada ordinaria de trabajo se abonaran como horas o gratificaciones extraordinarias, una vez acreditada y justificada su realización por la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial conforme al procedimiento establecido por esta Corporación para la tramitación de las mismas.

Criterios de valoración Peones de Limpieza y Electricistas.

Siempre y cuando se realicen trabajos fuera de la jornada ordinaria se abonaran las siguientes cuantías en concepto de especial intensidad.

- 56,47 euros día laborable. En aquellos casos en el que el número de horas realizadas sea inferior a 5, se abonará el importe proporcional a las horas

efectivamente trabajadas y en sin que en ningún caso la cuantía a abonar por este concepto será superior a 56,47 euros.

- *Los días no laborales se abonarán como festivo sólo a efectos económicos (no generan derecho a descanso):*

<i>Grupo</i>	<i>Importe euros</i>
<i>A1</i>	<i>112,58</i>
<i>A2</i>	<i>108,04</i>
<i>C1</i>	<i>103,54</i>
<i>C2</i>	<i>99,04</i>
<i>E</i>	<i>94,54</i>

Criterios de valoración Ordenanzas.

Siempre y cuando se realicen trabajos fuera de la jornada ordinaria se abonaran las siguientes cuantías en concepto de especial intensidad:

- *Días laborales trabajados: 34,89 euros + (número horas trabajadas al margen de la jornada ordinaria establecida x valor de la hora del trabajador/a).*
- *Días no laborables: 122, 79 euros + (número horas trabajadas x valor hora del trabajador/a).*

7-PROCEDIMIENTO.

La Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, requerirá a los Jefes/as de Departamento de Limpieza y Porterías, Edificios Municipales, y personal propio de su Dirección, los medios personales y materiales que estime necesarios para el normal desarrollo del Acto referido, enviándose posteriormente al Servicio de Recursos Humanos para su aprobación.

8-LIQUIDACIÓN.

Una vez finalizado el Acto referido, desde la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial se enviarán al Servicio de Recursos Humanos la justificación de los trabajos requeridos, remitiendo certificación de las incidencias relativas a la asistencia efectiva al trabajo por parte de los/as empleados/as municipales incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Productividad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NXhjwtMW+qeaQEz+mB5edg==>

3.18.- Aprobar la aplicación de un descuento del precio de los abonos y títulos multiviajes, de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- De acuerdo a las previsiones contenidas en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos de Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, aprobar la aplicación de un descuento del precio de los abonos y títulos multiviajes, de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en un porcentaje de un 50%, respecto a la tarifa vigente, financiándose con cargo al Presupuesto General de la Corporación el 20% del importe de la tarifa actual.

“SEGUNDO.- Solicitar antes del 31 de enero de 2024 ante la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la subvención de un 30% del importe de la actual tarifa de los títulos de transporte multiviaje de transporte público que sean objeto de descuento, en aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2023.

“TERCERO.- Asumir el compromiso de gasto futuro y realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para hacer frente a las obligaciones económicas que deriven de esta medida, por importe total de hasta 8.000.000 de euros.

“CUARTO.- Facultar a la Directora Económico Financiera de TUSSAM, D^a M^a Carmen Cabezas Martín, a actuar en representación del Ayuntamiento de Sevilla, para la presentación ante la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de la solicitud para acceder a las ayudas establecidas para las entidades locales que se comprometan a implantar la reducción prevista en el Real Decreto-ley 8/2023.

“QUINTO.- Los derechos de cobro que correspondan al Ayuntamiento de Sevilla, en concepto de “Ayudas directas a Entidades Locales para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales” para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 serán abonados directamente a la cuenta bancaria titularidad de TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M. en la entidad BBVA.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6Ov6hoe04QbtnbqWE4MKtQ==>

3.19.- Aceptar transferencia de fondos, asignada en virtud de la orden de 27 de noviembre de 2023, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la transferencia de fondos por importe de 885.406,00 €, asignada en virtud de la Orden de 27 de noviembre de 2023, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las

Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Para su ejecución se procederá a la tramitación de la aprobación de la convocatoria de dichas ayudas, configurándose como aquellas prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de las y los menores a su cargo, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ellos, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

***SEGUNDO.**- El importe de la transferencia deberá incorporarse al Presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria que corresponda del capítulo IV mediante su generación de crédito, y se deberá tramitar la aprobación de las normas reguladoras y convocatoria de dichas ayudas así como del correspondiente gasto, previa fiscalización del expediente por la Intervención.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h0nAnSxJUoSc+ANyxh6w0w==>

3.20.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de alquiler, instalación, montaje y desmontaje de elementos de iluminación, sonido y escenografía con motivo de la celebración de las Jornadas frente al Palacio de San Telmo.

ACUERDO

*“**ÚNICO.**- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican con cargo a la partida 02201-33402-48900:*

<i>EMPRESA</i>	<i>CIF</i>	<i>SERVICIOS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>GLOBAL MARKETING PRINT S.L</i>	<i>B90114661</i>	<i>Jornada San Telmo Actividad de prevención en la Encarnación</i>	<i>320,06€ (IVA incluido).</i>

”
La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la propuesta, previa la aprobación de su declaración de urgencia, una vez justificada por el proponente, cuya parte dispositiva se transcribe al presente acta, pudiéndose acceder al texto completo de la misma y, en su caso, a los anexos que incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+rXaMxV9hdSvwJuKQUx03w==>

3.21.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de animación para la marcha Amama organizada por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura, que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo se relaciona:

Expediente factum: 2022/000970.

Acreedor: ANA NEYLA PALMERO TERRERO, con DNI 30252992-B.

Número de factura: 073/2023.

Importe total: 406,56 €.

Aplicación presupuestaria: 02209.33402.48900.

Objeto: Servicio de animación para la marcha Amama organizada por el Distrito Este-Alcosa- Torreblanca.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos y a la interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9LQ+Elsc0Nq+eY8HXXKQ2A==>

3.22.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de trofeos, placas y medallas para actividades socioculturales subvencionadas en especie por el distrito Bellavista-La Palmera en el año 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros que, asimismo, se relacionan:

Actividad: Suministro de trofeos, placas y medallas para actividades socioculturales subvencionadas en especie por el distrito Bellavista-La Palmera en el año 2023.

Acreedor: DEPORTES ALJARAFE, S.L. (NIF: B41204843).

Nº de facturas y fecha:

<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>33/161</i>	<i>05/12/2023</i>	<i>720,23 euros</i>
<i>33/180</i>	<i>05/12/2023</i>	<i>175,33 euros</i>

Importe total de las facturas: 895,56 euros.

Importe del reconocimiento: 895,56 euros.

Partida Presupuestaria: 02210.92401.48900.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pjZaxzaqJO18vZvdvMiNUw==>